



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA 409-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 11 de mayo del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal A.I.
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N°405-2015 del 23 de abril del 2015

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 405-2015 CELEBRADA EL LUNES 23 DE ABRIL DEL 2015.

2. Acta Sesión N° 407-2015 del 04 de mayo de 2015.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 407-2015 CELEBRADA EL LUNES 04 DE MAYO DEL 2015.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Jeaneth Chaves Gómez – Director Escuela Guararí
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros Junta de Educación Escuela Guararí
☎ **2237-1887 N° 306-15**

Arroyo Morales Arce Gómez Díaz	Calderón Acosta Ramírez Benavides Galeano	Irma Lorena Marlene Sofía Elena Milagro Aira del Socorro	2-0367-0624 4-0164-0369 1-1441-0986 1-0575-0157 8-0107-0102
Acevedo Arévalo Quesada Ugalde Escalante	Chaves Gómez Montero Valerio González	Anacedin Rammel Enrique María Marta Ana Graciela Oscar Enrique	6-0112-0759 6-0243-0305 3-0254-0964 4-0177-0339 1-0549-0730

// VISTA LA SOLICITUD Y REVISADA LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES ANGÉLICA MARÍA ESPINOZA NAVARRO Y VICTOR MANUEL MONGRÍO MONGRÍO, AMBOS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA DE GUARARÍ.**
- B. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA IRMA LORENA ARROYO CALDERÓN, CÉDULA 2-0367-0624, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA DE GUARARÍ.**
- C. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR ANACEDIN ACEVEDO CHAVES, CÉDULA 6-0112-0759, MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA DE GUARARÍ.**
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CITAR A LOS SEÑORAS ARROYO CALDERÓN Y ACEVEDO CHAVES, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS EL PRÓXIMO LUNES 18 DE MAYO EN SESIÓN DEL CONCEJO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Kattia Huertas Araya – Directora Escuela Imas de Ulloa
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Imas de Ulloa. ☎ **2263-3258 N° 264 -15**

* Kerry Obregón Ledezma	115230163
* Dionisio Arista Miranda	602890531

// LA PRESIDENCIA PROCEDA A JURAMENTAR A LOS SEÑORES KERRY OBREGÓN LEDEZMA, CÉDULA 115230163 Y DIONISIO ARISTA MIRANDA, CÉDULA 602890531, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA IMAS DE ULLOA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

2. MSc. Yancy Mendoza López – Escuela Mercedes Sur
Asunto: Juramentación de miembro por motivo de renuncia. Email: esc.deexcelenciamercedessur@mep.go.cr Fax: 2237-01-65 N° 318-215

* Ingrid León Carvajal	204990318
------------------------	-----------

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA INGRID LEÓN CARVAJAL, CÉDULA 2-0499-0318, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

3. Enrique Carvajal González - Director Escuela José Ramón Hernández
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta de Educación Escuela José Ramón. Fax; 2237-6774. **N° 310.**

* Mercedes Hernández

155808219932

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MERCEDES HERNÁNDEZ 155808219932, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Lic. Rubén Salas Salazar – Director CTPH
Asunto: Solicitud de prórroga en pleno de la Junta Administrativa. **DCTPH-099-2015. N° 304-15**

La Licda. Priscila Quirós presenta el siguiente documento, referente a la solicitud de nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, el cual dice:

"El artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo no. 38249-MEP, indica que el Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, **será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa**, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. Para ello, el Director del Centro Educativo debe entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido y posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Este Concejo Municipal entiende y conoce que los artículos 19 y 22 del Reglamento de cita, permiten la reelección de los miembros de la Junta, con lo que se daría una prórroga de los nombramientos, lo que puede darse incluso respecto de la totalidad de estos. Sin embargo, esta normativa en modo alguno vacía de contenido lo señalado en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, el cual impone un proceso de consulta transparente y participativo, lo que justifica que se conformen ternas, y no propuestas unipersonales, sin perjuicio de que en la elección se pueda disponer la prórroga solicitada. Por otra parte, el artículo 14 de esa reglamentación dice que en el caso de **escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción** correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas **la debida justificación**. Esta justificación, no ha sido remitida dentro de la documentación recibida por el Concejo Municipal, de modo que se pretende aplicar un artículo de excepción (definido precisamente para casos que lo justifiquen tal como los centros educativos unidocentes) sin la adecuada motivación del acto.

CON BASE EN LO INDICADO, ESTE CONCEJO ACUERDA:

- I. REVOCAR EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
 - a) ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 401-2015 DEL 06 DE ABRIL DE 2015, ARTÍCULO II, NOMBRAMIENTOS, EN QUE SE DISPUSO: **TRASLADAR EL DOCUMENTO AL CONSEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO PARA QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS SUMARIOS Y PRESENTE UN INFORME SOBRE ESTE TEMA PARA PROCEDER AL NOMBRAMIENTO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LES BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO QUE REQUIEREN PARA EL HACER EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y PRESENTEN EL INFORME CON LAS RECOMENDACIONES DEL CASO EN EL PLAZO INDICADO.**
 - b) ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 404-2015 DEL 20 DE ABRIL DE 2015, ARTÍCULO III, CORRESPONDENCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO SE DISPUSO SOLICITAR **AL SEÑOR RUBÉN SALAS - DIRECTOR DEL CTP DE HEREDIA QUE MANIFIESTE ANTE ESTE CONCEJO SI MANTIENE SU PROPUESTA O DESEA HACER LLEGAR LAS TERNAS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**
- II. CONSEQUENTEMENTE, **SE REITERA LO DISPUESTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 395-2015 DEL LUNES 09 DE MARZO DE 2015, ARTÍCULO III, NOMBRAMIENTOS, EN LA QUE SE ACORDÓ: PREVENIR AL SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO**

PROFESIONAL DE HEREDIA, PARA QUE ADJUNTE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, A SABER: LAS 5 TERNAS, LAS HOJAS DE VIDA CORRESPONDIENTES, ETC. PARA PROCEDER A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE. SE ACLARA QUE NADA OBSTA PARA QUE SE INCLUYAN LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS ACTUALES. ASIMISMO SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE JUNTAS DEL 14 DE MARZO DEL 2014.

La **Presidencia** manifiesta que se reunió con la Licda. Priscilla Quirós para hacer revisión y efectivamente se le indicó al Director del Colegio Técnico que debería presentar ternas. Señala además que conversó con la Directora Regional de Educación y le indicó que hay algunas denuncias sobre el caso.

La **Presidencia** indica que pasado un cierto tiempo, se podría pasar a la Regional.

La **Licda. Priscilla Quirós** señala que dicha Junta venció el pasado 07 de mayo.

//VISTA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO DE HEREDIA, Y LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. REVOCAR EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A) ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 401-2015 DEL 06 DE ABRIL DE 2015, ARTÍCULO II, NOMBRAMIENTOS, EN QUE SE DISPUSO: TRASLADAR EL DOCUMENTO AL CONSEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO PARA QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS SUMARIOS Y PRESENTE UN INFORME SOBRE ESTE TEMA PARA PROCEDER AL NOMBRAMIENTO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LES BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO QUE REQUIEREN PARA EL HACER EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y PRESENTEN EL INFORME CON LAS RECOMENDACIONES DEL CASO EN EL PLAZO INDICADO.

B) ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 404-2015 DEL 20 DE ABRIL DE 2015, ARTÍCULO III, CORRESPONDENCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO SE DISPUSO SOLICITAR AL SEÑOR RUBÉN SALAS - DIRECTOR DEL CTP DE HEREDIA QUE MANIFIESTE ANTE ESTE CONCEJO SI MANTIENE SU PROPUESTA O DESEA HACER LLEGAR LAS TERNAS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

C) CONSECUENTEMENTE, SE REITERA LO DISPUESTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 395-2015 DEL LUNES 09 DE MARZO DE 2015, ARTÍCULO III, NOMBRAMIENTOS, EN LA QUE SE ACORDÓ: PREVENIR AL SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA Y A LA DIRECTORA SUPERVISORA, PARA QUE DE INMEDIATO, ADJUNTEN LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, A SABER: LAS 5 TERNAS, LAS HOJAS DE VIDA CORRESPONDIENTES, ETC. PARA PROCEDER A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE. SE ACLARA QUE NADA OBSTA PARA QUE SE INCLUYAN LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS ACTUALES. ASIMISMO SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE JUNTAS DEL 14 DE MARZO DEL 2014.

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio referente a la ubicación distrital de Santa Cecilia. [CM-AL-0046-2015](#).

La Licda. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal, procede a exponer el Informe CM-AL-0046-2015.

"En relación al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria no. 387-2015, comunicado a la suscrita mediante oficio SCM-218-2015, presento el informe relacionado con la ubicación distrital de Santa Cecilia en el Distrito San Francisco gestionado por el señor Luis Bonilla Araya, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia y la Junta Directiva de esta.

Contenido de la solicitud planteada:

Los personeros de la ADI de San Francisco, específicamente los señores Luis Bonilla Araya y Alexis Alpízar Gutiérrez, expusieron ante el Concejo Municipal, su preocupación en relación a la ubicación geográfica que a nivel distrital tiene Santa Cecilia de Heredia, de lo que indicaron, se les ha informado por parte de Comité Técnico de División Territorial Administrativa, que este lugar no se encuentra registrado en el Mapa Geográfico Nacional, por lo que exponen la necesidad de ese registro. Además, refirieron diversos aspectos por los cuales la comunidad de Santa Cecilia tiene un arraigo de antaño con el Distrito San Francisco y no con el de Ulloa, además de razones circunstanciales tales como acceso a

servicios, lugar de reunión y asociación vecinal, iglesias, centros educativos entre otros, que determinan su pertenencia a San Francisco y no a Ullloa, por lo que aseveraron, realizarán todas las acciones necesarias para recuperar su identidad territorial.

Criterio de esta Asesoría:

Una vez revisada la documentación que aportan los personeros de la ADI de San Francisco, se constata que han realizado diversas acciones ante el Instituto Geográfico Nacional, con el fin de que se realice un estudio de Colindancia en el Distrito de Ullloa, específicamente en el sector de Santa Cecilia, ya que afirman, su pertenencia debe ser al Distrito San Francisco.

Además, aportan una nota del Analista Geográfico del Instituto Geográfico Nacional en la que se indica que la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco pidió al Comité Técnico de División Territorial del Ministerio de Gobernación, la rectificación de límites entre los distritos de San Francisco y Ullloa, ya que los vecinos indicaron que desean recuperar esta franja territorial para el Distrito San Francisco ya que gran cantidad de vecinos y afiliados a esta Asociación no lo han solicitado.

En relación al criterio del Concejo Municipal, es necesario indicar que lo solicitado por la ADI de San Francisco, no es posible determinarlo al presente, ya que de acuerdo al Cronograma Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, dispuesto mediante Resolución no. 1883-E-2001 del Tribunal, en interpretación del Artículo 1 de la Ley 6068 y el Artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Territorial Electoral, el último día para poder variar la división territorial fue el 6 de diciembre de 2014, esto con ocasión de las elecciones municipales que se realizarán en el año 2016.

No obstante lo anterior, para verificar con la debida antelación, la condición en el Mapa Geográfico Nacional de la comunidad de Santa Cecilia de Heredia, se recomienda que la Administración Municipal (Catastro) presente un informe respecto a las afirmaciones de la ADI de San Francisco, quien alega, esta no aparece anotada en ningún Distrito.

Recomendación:

De conformidad con lo expuesto, se recomienda al Concejo Municipal, previa ponderación de la fundamentación señalada informar a la ADI de San Francisco que con ocasión del Calendario de Elecciones Municipales y la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones no. 1883-E-2001 del Tribunal, en interpretación del Artículo 1 de la Ley 6068 y el Artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Territorial Electoral, el último día para poder variar la división territorial fue el 6 de diciembre de 2014, por lo que al presente no podría disponerse algún acto recomendativo sobre el tema.

Solicitar a la Alcaldía que el área de Catastro informe al Concejo Municipal si la comunidad de Santa Cecilia se encuentra registrada en el Mapa Geográfico Nacional y de ser así, en qué Distrito está.

// CON FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0046 -2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. QUE PREVIA PONDERACIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN SEÑALADA INFORMAR A LA ADI DE SAN FRANCISCO QUE CON OCASIÓN DEL CALENDARIO DE ELECCIONES MUNICIPALES Y LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO. 1883-E-2001 DEL TRIBUNAL, EN INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 6068 Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL, EL ÚLTIMO DÍA PARA PODER VARIAR LA DIVISIÓN TERRITORIAL FUE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LO QUE AL PRESENTE NO PODRÍA DISPONERSE ALGÚN ACTO RECOMENDATIVO SOBRE EL TEMA,

B. SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE EL ÁREA DE CATASTRO INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SI LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL MAPA GEOGRÁFICO NACIONAL Y DE SER ASÍ, EN QUÉ DISTRITO ESTÁ.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-225-15, referente a exonerar la obtención de la licencia comercial a las personas beneficiarias del programa denominado ideas productivas. **AMH-393-2015 N° 345**

Texto del documento AMH 393-2015, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal, el cual dice:

"Atendiendo solicitud de la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez de la Sección de Servicios Tributarios, mediante oficio SST-0153-2015 respecto a la posibilidad de exonerar la obtención de la licencia

comercial a las personas beneficiarias del programa denominado Ideas Productivas, el cual fue debidamente analizado por la Dirección Jurídica.

La Dirección de Asuntos Jurídicos presenta su análisis y recomendación mediante oficio AJ-0225-2015 de fecha 26 de marzo 2015, del cual anexo copia, por lo que en atención a la recomendación legal solicito a los señores del Concejo Municipal, si a bien lo tienen se tome el acuerdo con base en los puntos descritos en dicho oficio; A, B, C, E, E y F autorizando a la administración a realizar los trámites pertinentes para su ejecución ".

Texto del documento AJ 0225-2015, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"Mediante oficio SST-0153-15, la Sección de Servicios Tributarios cual solicita el criterio jurídico con relación a la petición formulada por el Instituto Mixto de Ayuda Social, para que de ser posible se exonere de la obtención de licencia comercial a las personas beneficiarias del programa denominado Ideas Productivas, al respecto le informo:

Con el propósito de dilucidar lo anterior es necesario conocer en qué consiste el Programa Ideas Productivas del IMAS, cuál es su génesis, así como el fundamento jurídico de su creación. Sobre el particular cabe indicar que el según lo establece el numeral 4 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N°4760 del 4 de mayo de 1971, esa institución tiene como finalidad:

“(...) resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”

En forma complementaria, el artículo 4 inciso a) de esa misma ley concede al IMAS, entre otros fines: “Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense (...)”. De esta forma se crea el Programa Ideas Productivas en 1996 el cual pretende “(...) mediante la capacitación y la concesión de **incentivos económicos** en forma coordinada, ofrecer las condiciones mínimas para una **producción de subsistencia** y la preparación para participar en algún sistema de crédito subsidiado para la microempresa (IMAS, Plan Anual Operativo 1996. San José Costa Rica, p. 60).

Además este programa busca:

facilitar a la población de escasos recursos, las condiciones para la incorporación y permanencia dentro del proceso productivo, a través del apoyo a pequeñas unidades productivas ubicadas en el sector informal, que les proporcione un desarrollo económico y social... En términos específicos se trata de capacitar y conceder incentivos económicos a familias pobres con el fin de ofrecer las condiciones mínimas para una producción cada vez más compleja que les prepare para constituirse en microempresarios y tener acceso a otras fuentes de financiamiento (Ibíd:62).¹

Como puede apreciarse, este programa otorga capacitación y subsidios a los sectores de la población que no tienen la posibilidad de cumplir con las obligaciones que conlleva la solicitud de un crédito, entendiéndose personas, familias o grupos, ubicados en niveles de pobreza, con habilidad demostrada para desarrollar actividades productivas.

Ahora bien, como parte de los requisitos que se solicitan en el IMAS para obtener ese beneficio, se exige aportar la licencia comercial o algún documento municipal en el que se indique que no requiere licencia. Para tales efectos es de interés observar lo que dispone el artículo 79 del Código Municipal:

“Artículo 79. — Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.”

El numeral de cita es claro en ordenar, que las actividades que requieren licencia son las lucrativas, es decir en sentido contrario, cualquier otra actividad ayuna de lucro no necesita de licencia municipal. De manera tal, que la existencia del lucro en la actividad es lo que determina la exigencia de la licencia. En este sentido cabe apuntar que el término lucrativo se define como: “Que produce utilidad y ganancia”², “Referente al lucro (v). Capaz de producir utilidad material”³ Por lucro se entiende: “Ganancia, utilidad o

¹ Sector informal, pobreza y política social: los programas de apoyo a la microempresa en el área metropolitana de San José. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa_Rica/iis-ucr/20120725121805/sectorInformal.pdf

² Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española Tomo II (h/z) 22° ed. Madrid 2001, pág. 1402

³ Cabanellas de Torres, Guillermo, Diccionario Jurídico Universitario Tomo II (i/z) 1° ed. Buenos Aires 2000, pág. 116

provecho que se saca de una cosa. En especial, beneficio logrado con una inversión monetaria”⁴ y la acción de lucrar se conceptualiza como: “Conseguir lo que se desea. Ganar, sacar provecho de un negocio o encargo”⁵ Así las cosas, de conformidad con las acepciones expuestas puede indicarse que la actividad lucrativa es toda aquella realizada con el propósito de obtener provecho de un negocio a fin de producir ganancia o utilidad material.

Por otra parte el término subsistencia alude a: “1. f. Vida, acción de vivir un ser humano. 2. f. Permanencia, estabilidad y conservación de las cosas. 3. f. Conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida humana. U. m. en pl. (...)”⁶

En consecuencia de las definiciones expuestas y aplicadas al tema en análisis, se colige que las actividades lucrativas y las actividades de subsistencia resultas distintas e incluso puede decirse diametralmente opuestas. Nótese que las primeras buscan la obtención de ganancias materiales, mientras que las segundas procuran la subsistencia de personas y familias con niveles de pobreza para un propósito ulterior, que en determinado momento sean sujetos de obligaciones crediticias. Esto se encuentra revestido de un interés público de corte social, que consiste en proporcionar desarrollo económico y social para resolver el problema de la pobreza extrema en el país.

De esta forma las personas que se dediquen a actividades subsidiadas por el Programa de Ideas Productivas no incurrir en el hecho generador del impuesto, ya que, son actividades de subsistencia y no lucrativas como lo prevé la norma. Bajo estas circunstancias resulta aplicable la figura de **no sujeción** en materia tributaria, con la cual se reconoce surge la obligación de pago de la carga tributaria, ya que el administrado no incurre en el hecho generador. (Sentencia No. 71-21012 de las 14:15 horas quince del 23 de febrero del 2012, de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo)

Corolario de todo lo expuesto, se recomienda que el Concejo Municipal, en el ejercicio de la tutela sobre la Hacienda Municipal que le otorga el numeral 13, inciso b) del Código Municipal y si a bien lo tiene, mediante acuerdo disponga:

- A. Que las personas interesadas en desarrollar actividades en el marco del Programa de Ideas Productivas del IMAS, no requieren de licencia comercial, ya que no, contemplan en términos de principio el componente del lucro, ello implica que no incurrir en el hecho generador del tributo, lo que los hace acreedores a la figura de la no sujeción.
- B. Que una vez la actividad adquiera índices lucrativos le corresponderá obtener la licencia municipal y pagar el importe correspondiente a la patente. Para tales efectos se instruye a la Administración para que la Sección de Servicios Tributarios en coordinación con el Instituto Mixto de Ayuda Social establezcan los mecanismos necesarios para determinar lo anterior.
- C. Que para efectuar un efectivo control de esas actividades, cada interesado deberá gestionar por escrito ante la Sección de Servicios Tributarios el otorgamiento de la exoneración. En su solicitud deberá consignar su nombre completo, identificación, actividad a realizar y lugar en el que se desarrollará. Además deberá aportar el documento idóneo del IMAS en el se haga constar que el gestionante ha sido preseleccionado como posible beneficiario.
- D. De cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, la Sección de Servicios Tributarios emitirá un oficio dirigido al IMAS, indicando que a esa persona se le exonera de la licencia comercial para la actividad específica y aclarando que la exoneración se hará efectiva siempre y cuando el concursante resulte beneficiado con el programa.
- E. Que la Sección de Servicios Tributarios deberá coordinar con la Sección de Control Fiscal y Urbano para verificar a posteriori, si la persona se encuentra ejerciendo la actividad con el apoyo del IMAS, en caso contrario le corresponderá tomar las acciones pertinentes.
- F. Que si bien a las personas interesadas en realizar actividades amparadas bajo el Programa de Ideas Productivas, por las razones jurídicas expuestas, es posible eximirles de la obtención de la licencia comercial y del pago del impuesto, no sucede igual con el certificado de uso de suelo el cual deben obtener. En los casos que lo ameriten, de acuerdo con el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, bien pueden tramitar el cambio de uso de suelo cumpliendo con los requisitos que ahí se exigen.

La Regidora Catalina Montero indica que esto suena interesante e implica ingresos e impacto en familias pobres, y pensaba en forma asociativa y que se declare de interés social asociativa.

La Presidencia señala que la idea es buena, asociativa porque la Ley está asociada, exonerados.

El Regidor Rolando Salazar indica que referente a la propuesta entiende la parte de IMAS, de ayudar a las familias más pobres exonerándolas por equis tiempo, y comenta sobre su caso, el cual hacen aporte del cooperativismo, y se le ha dado oportunidad, se debe buscar forma de coordinar esto y se inicie con negocio, para ayudar a pequeñas empresas y hacer una propuesta de tregua esto para todas las personas que necesiten.

⁴ Diccionario Jurídico Universitario Tomo II (i/z) 1° ed. Buenos Aires 2000, pág. 116

⁵ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española Tomo II (h/z) 22° ed. Madrid 2001, pág. 1402

⁶ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española Tomo II (h/z) 22° ed. Madrid 2001, pág. 2101

El Regidor Mainor Meléndez señala que cuando ve tema desde el punto de vista, cabe en ponerse a pensar cuanto trabajo que no es formal y tenemos en el cantón gente que llega a vender casa por casa, la sociedad no promueve. Comenta sobre el caso del INA, ya que deben pagar impuestos, considera que se debería orientar y que se puede trabajar de la mano con personas del cooperativismo, y es un reto para la Municipalidad. Manifiesta que se podría conversar con el señor Carlos Alvarado, Gerente del IMAS, llevan propuesta y la ley impide el hecho de no cobrar patentes.

La Presidencia indica que se estaba hablando de los impuestos municipales.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que cuando ve realidad económica que atraviesa el país, no se pueden ajenar a esta situación, y menciona el tema de que algunas empresas tienen recelo de la economía y tiende a mejorar el desempleo. Es realidad, la gente busca opciones y se tiene que entender que la gente tiene necesidad de cubrir el espíritu de colaborar. Señala que le llama la atención de patentes e impuestos municipales y manifiesta que su espíritu siempre ha sido el de colaborar y considera que ese tema se debe enviar a la Procuraduría para criterio, ya que se desea ayudar a todo el mundo y como Concejo y Gobierno Local, aunque tengan espíritu de colaboración, se debe tener cuidado y se podría exponer o violentar, por lo que considera que es mejor esperar el criterio antes de tomar un acuerdo.

La Regidora Olga Solís indica que tiene dudas, atienden muchas solicitudes de ayuda, pero que a veces cuando presentan un proyecto y se les piden otras cosas, se les ponen obstáculos y pregunta que si el Ministerio de Salud estaría en disposición de exonerar de ese permiso.

La Presidencia señala que un micronegocio en este país es difícil y la corrección no está en este ni en ningún Concejo, se puede buscar opciones y hacer consultas al respecto.

La Regidora Maritza Segura manifiesta que se debe hacer todas las consultas legales, al igual que en el IMAS y buscar una solución ya que se está invirtiendo mucho en el tema de mujeres emprendedoras.

La Presidencia indica que se está enfocando en mujeres que se están capacitando para poder formar su pequeña empresa.

La Regidora Grettel Guillén comenta que su madre tiene una patente, que ella paga seguro, basuras y muchas cosas. Con este tema se quiere exonerar y los otros patentados pueden ir a IMAS a solicitar, por lo que considera que se deben fijar bien a quien le van a dar este beneficio.

La Licda. Quirós indica que este tema es complejo, es tributario y tienen que tener presente que cualquier institución por ley se debe crear extensiones, por medio de alguna vía, pedir patentes y que el IMAS gestione, menciona que hay tema de inversión.

La Presidencia indica que se planteaba la posibilidad de elevar consulta a la Procuraduría.

La Licda Quirós señala que hay que ver que se le va a consultar, la excepción dice que es solo por ley, indica que se puede plantear, pero que es un tema de un poco de autonomía.

El Alcalde menciona que este es un tema que se lo trae, y prefiere que este informe sea visto tanto por la Licda. Saézn como por la Licda. Quirós ya que considera que esto se debe ver en conjunto. Asimismo indica que otro tema es el límite del tiempo.

La Regidora Catalina Montero indica con respecto al grupo de mujeres emprendedoras, que se les podría disponer un espacio en el campo ferial para que se unan en una organización, y ofrezcan sus productos. Respecto a la calificación para programas selectivos aclara que las personas que reciben subsidios deben tener un ingreso per cápita establecido por el INEC, que determina la línea de pobreza, si el per cápita está por debajo de esa línea califica, si está por encima de la línea de pobreza, no califica. Si a alguna persona se le ha retirado la beca de FONBE u otro subsidio es porque se revisó y se determinó que no califica.

La Regidora Guillén menciona que su hija tiene beca desde quinto, que ahora le indicaron que no calificaba y le indicaron que esto es un criterio del nuevo gobierno.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 393-15, SUSCRITO POR EL MASTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y DOCUMENTO AJ 225-2015, SUSCRITO POR LA MÁSTER MÁRIA ISABEL SÁBEZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CONJUNTO CON LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO, DADO QUE EL FUNDAMENTO PARA QUE ESTE TIPO DE PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO NO SE LE OBLIGUE A OBTENER Y APAGAR EL CESE ES EL COMPONENTE DE NO SUBJECCIÓN, POR FALTA DE COMPONENTE DE LUCRO, ACLARE SI APLICARÍA TAMBIÉN AQUELLOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS QUE ESTÁ

EN LOS MISMOS SUPUESTOS PERO QUE NO ENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE IDEAS PRODUCTIVAS DEL IMAS.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Víctor Hugo Avendaño Cruz

Asunto: Remite propuesta para vender una propiedad con el fin de construir una terminal de buses en Heredia. **Email: victorhac@yahoo.es Cel: 8880-42-42 N° 344-15**

La Regidora Hilda Barquero menciona que se había construido islas y el Consejo de Transporte Público volvió a cambiar las paradas.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR VICTOR HUGO AVENDAÑO CRUZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR HUGO AVENDAÑO CRUZ, PARA SU CRITERIO.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Criterio referente al Informe de Auditoría AIM-11-2014. **CM-AL-0058-2015.**

La Licda. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal, procede a exponer el Informe CM-AL-0058-2015.

"En relación al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 397-2015, comunicado a la suscrita mediante oficio SCM-546-2015, Artículo IV Correspondencia, Punto no. 11, relacionado con la respuesta de la señora Auditora a la consulta planteada en la sesión no. 394-2015, en cuanto al Informe de Auditoría AIM-11-2014, sobre : a) la determinación del Jerarca en materia de control interno, b) el contenido del Informe de Auditoría sobre Dedicación Exclusiva y c) las recomendaciones de pago de carrera profesional, procedo a entregar el informe solicitado.

I. **Sobre el papel del Alcalde y el Concejo Municipal, en materia de Control Interno:**

La Auditora Interna, Licda. Ana Virginia Arce, remitió el informe AI-AS-05-2015, en el que señala que el tema de quién es el Jerarca en materia de Control Interno en la Municipalidad de Heredia, fue establecido por el Concejo Municipal mediante el Reglamento para el funcionamiento del sistema de Control Interno aprobado en la sesión ordinaria 292-2013 del 23 de noviembre de 2013, posteriormente publicado en La Gaceta No. 18 del de enero de 2014. De esta forma, transcribe los artículos 3, 10 y 9 de esa fuente reglamentaria, la que se detalla para una mejor comprensión de lo que se expone por la Auditoría.

Artículo 3. Abreviaturas y Definiciones.

J) **Jerarca:** Superior jerárquico de la institución, quienes ejercen la máxima autoridad. **Corresponde al Concejo Municipal y Titular de Alcaldía.** (El resaltado no es del original).

Artículo 9. Responsables. Se definen como responsables directos de la operación del SCII establecido en la Municipalidad de Heredia:

a) **El Máximo Jerarca:** Representado por el gobierno local. Conformado este, según lo indica la Procuraduría General de la República mediante dictamen 145 del 28 de junio de 2011, por el Alcalde y el Concejo Municipal, "...siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía, respecto de la materia propia de su competencia...". De acuerdo con las funciones que define el Código Municipal para cada uno de ellos, **se establece que el Concejo Municipal asume la rectoría del sistema y el Alcalde la administración general de éste.** (El resaltado no es del original)

Artículo 10. Responsabilidades:

...

Como responsabilidades específicas se definen las siguientes:

A. Máximo Jerarca:

Concejo Municipal: De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, se define la participación de este órgano colegiado dentro del SCII, como el órgano rector del SCII, quedando bajo su responsabilidad:

- a) Aprobar la política institucional en materia de Control Interno.
- b) Aprobar los manuales y demás normativa de Control Interno, acorde con sus competencias.
- c) Conocer y aprobar los informes anuales de los resultados institucionales de la Autoevaluación y de la Valoración de Riesgos y sus respectivos planes de acción.
- d) Aprobar la prioridad y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII y la Valoración de Riesgos.
- e) Conocer los informes de seguimiento de la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII y emitir las instrucciones que considere según sus competencias.
- f) Participar activamente de los procesos de control interno y demás actividades, acorde con sus competencias y estrategias institucionales.

Alcalde/sa Municipal: : De conformidad con las competencias establecidas en el Código Municipal en su artículo 17, este funcionario/a como parte integrante de la representación del gobierno local, asume la administración general del SCII, quedando bajo su responsabilidad:

- a) Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno, Normas de Control Interno y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República y en la institución.
- b) Fomentar el compromiso y apoyo con las políticas, normativa y estrategias del SCII.
- c) Emitir las directrices administrativas para el adecuado funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) y la implementación de las autoevaluaciones del SCII.
- d) Priorizar y canalizar ante el Concejo Municipal para su aprobación, la atención de necesidades presupuestarias para la ejecución de acciones o planes de mejora producto de autoevaluaciones y la administración de riesgos.
- e) Validar y canalizar ante el Concejo Municipal para su aprobación, el informe anual sobre los resultados institucionales de la Valoración de Riesgos y de Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- f) Validar y canalizar ante el Concejo Municipal para su conocimiento los informes de seguimiento sobre implementación de planes de mejora relacionados con los resultados de la autoevaluación y la gestión de riesgos.
- g) Emitir las directrices necesarias, relativas a los resultados institucionales de la Valoración de Riesgos y Autoevaluación.
- h) Validar y canalizar ante el Concejo Municipal para su aprobación, las propuestas e iniciativas que presente el CICI y la UCI sobre mejoras a las políticas institucionales en materia de control interno.
- i) Validar las propuestas de mejora a herramientas institucionales, lineamientos y directrices administrativas que proponga la UCI, en coordinación con el CICI, orientadas a perfeccionar y mantener el SCII.

Criterio de esta Asesoría:

Como punto de partida debe señalarse que la Ley General de la Administración Pública sienta las bases de lo que debe conceptualizarse como relación jerárquica, señalando en su numeral 101 que existirá tal relación entre superior e inferior cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero abarque la del segundo por razón del territorio y la materia. Como se desprende del texto legal, no puede pensarse en una relación de jerarquía sino entre superior e inferior, de modo que tiene como supuesto de base una relación vertical y no horizontal. Tratándose de Alcalde y Concejo, estos como más adelante se ampliará, mantienen una relación horizontal y no vertical, de modo que no es posible hablar de relación de jerarquía entre ambos, sino de coordinación.

No obstante lo anterior, en materia de control interno, resulta singular la posición del Alcalde respecto del Concejo, ya que este último es un órgano deliberativo que toma decisiones, pero el primero es quien las ejecuta. El Concejo entonces instruye y fiscaliza el cumplimiento del sistema de control interno y las recomendaciones de esta índole sobre la figura del Alcalde, quien necesariamente le da cumplimiento y seguimiento a tales recomendaciones (recuérdese que las potestades de dar órdenes particulares, instrucciones, circulares, sobre el modo de ejercicio de las funciones tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia, como de legalidad, vigilar y fiscalizar, sustituirle en caso de inercia culpable, entre otros, son potestades propias del superior jerárquico definidas en el artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública).

De este asunto, la Contraloría General de la República, se ha referido ya en reiteradas ocasiones, indicando que:

*“De frente a la Ley de Control Interno, consideramos que el Alcalde tiene el doble rol que se cuestiona, es decir, **si bien es el jerarca administrativo supremo unilateral también juega el rol de titular subordinado (pero claro está no se trata de un simple subordinado sino de un titular subordinado según la conceptualización que se desprende de la Ley de Control Interno, en adelante LCI).** Por otra parte, no se pueden desconocer las atribuciones ni las funciones del Concejo Municipal en las materias de sus competencias (incluso en algunas decisiones administrativas cuando otorga permiso para vacaciones a alcaldes y a los regidores) y tanto el alcalde como el concejo municipal agotan la vía administrativa y tienen la potestad anulatoria respecto a las decisiones que les competen, y en esos supuestos son jerarquía, pero el alcalde también se constituye en titular subordinado respecto a las competencias*

propias y exclusivas del concejo municipal y le corresponde velar porque se ejecuten los acuerdos municipales y aunque jamás se constituye en el subordinado del concejo municipal, si goza de la característica de titular subordinado que contempla la normativa de control interno cuando resulte procedente en esa materia, por ejemplo, en materia de informes de auditoría.

Se concluyó por parte de la Contraloría, que el Alcalde si bien es administración activa y es el jerarca unipersonal de la Municipalidad, y no existe una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Control Interno, **al ser el Concejo Municipal el jerarca máximo de la municipalidad, el Alcalde como administración activa ocupa también la posición de "titular subordinado" (posición que por el contrario no puede ser propia del Concejo Municipal puesto que éste es el jerarca máximo).** Esta definición de titular subordinado se desprende de la Ley General de Control Interno, responde a la idea de un órgano de la administración activa responsable de un proceso y puesto que es un funcionario con autoridad para ordenar y tomar decisiones se tiene que no se trata de cualquier funcionario jerárquicamente subordinado. Por el contrario, se trata de un funcionario con potestad de decisión (el término "autoridad" señala que detenta un poder dentro de la estructura orgánica, poder que deriva de la ley), por lo que tiene un grado de responsabilidad alto (*Sobre el tema, puede verse el oficio 03403, DJ-0417-2011 del 13 de abril de 2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República*)

De lo anterior, concluye esta Asesoría que si bien no existe una relación jerárquica entre el Concejo y el Alcalde, en materia de Control Interno, el Alcalde sí asume un papel de titular subordinado (debe cumplir las instrucciones del Concejo y recomendaciones de Control Interno, al tiempo que está sujeto a fiscalización de su cumplimiento).

II. Consulta sobre si el Informe AI-11-2014 constituye el Estudio sobre Dedicación Exclusiva solicitado por el Concejo Municipal.

La Auditora Interna Municipal, en su Informe AIS-05-2015 atendió este segundo punto consultado por el Concejo Municipal, indicando al respecto que *"Efectivamente el informe AI-11-14 contiene lo solicitado por el Concejo Municipal sobre la Dedicación Exclusiva tal y como se le indicó a ese Órgano Colegiado mediante oficio AIM-197-2014, de la lectura del informe se colige que se hizo una revisión tanto de la dedicación exclusiva, como de prohibición y puntos de carrera profesional entre otros temas"*

Criterio de esta Asesoría:

En realidad el Informe AI-11-2014 contiene una auditoría operativa sobre los procedimientos de elaboración de las planillas en Talento Humano, y en esa línea incluso van orientadas las recomendaciones del mismo. Sin embargo, en el Informe se detallan casos de funcionarios que tienen asignado el beneficio de la dedicación exclusiva, señalando el nombre del funcionario, el puesto que ocupan, los requisitos para el cargo y los atestados del servidor, lo que sin duda refiere un análisis de la dedicación exclusiva. Para clarificar lo que se recomienda de parte de esta Asesoría, se transcribe la sección del informe que incluye este aspecto:

En el cuadro siguiente se detalla el nombre de los funcionarios que reciben dedicación exclusiva, se anota la nomenclatura del puesto según el Manual de puestos anterior y el actual:

Cuadro N° 1				
Auditoría Interna Municipal				
Funcionarios que reciben el rubro de Dedicación Exclusiva				
durante el periodo 2013 y de enero a junio de 2014				
No	Nombre y clase de puesto	Nivel Académico y puesto	Requisitos según el Manual de puesto anterior	Requisitos indispensables según el Manual de puesto actual
1	Aguilar Vargas Ángela <u>Contralora de servicios</u> (PM 2B)	Bachiller Economía, Maestría en Ingeniería industrial	<u>Contralora de servicios</u> Poseer Licenciatura en una carrera de las Ciencias Sociales o en una carrera a fin con el puesto. Poseer 3 años de experiencia en puestos afines al cargo. Incorporado al colegio profesional respectivo. Experiencia profesional mínima de 2 años en labores relacionadas al cargo. Conocimientos en el campo de la computación (Word, Excel, Power	<u>Contralora de servicios</u> Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo.

			Point, Internet) Según indicación en el informe RH-02-2012 referente al análisis realizado por Talento Humano modificar los requisitos del puesto que fue aprobado en sesión No. 0142-2012.	
2	Álvarez Canija Abraham Administrador del Mercado (PM 1 B)	Bachiller y Licenciatura con énfasis Finanzas Plaza modificada el 27/6/2011 "Administrador del Mercado".	Jefe del mercado Segundo año de una carrera universitaria que lo faculte para ejercer el cargo. Considerable experiencia en labores de administración. Alguna experiencia en manejo de personal. Poseer habilidad para relacionarse con otras personas.	Administrador del Mercado Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo.
3	Araya Guerrero Rogers Encargado de Gestión Ambiental (PM 1C)	Bachiller y Licenciatura Manejo y protección de los Recursos Naturales	Coordinador de proyectos ambientales Título universitario a nivel de Bachillerato en el área de gestión ambiental o carreras afines. Conocimiento del idioma inglés que los faculte para la realización de sus labores, debidamente certificado a nivel medio. Experiencia mínima de 2 años en labores propias de su área profesional. Conocimiento de paquetes de cómputo: Word Conocimiento de paquetes de cómputo: Word, internet. REQUISITO Legal Incorporado al Colegio Profesional respectivo, si existiera.	Encargado de Gestión Ambiental Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
4	Arguedas Vindas Adrián Encargado de Presupuesto (PM 2B)	Bachiller en Administración de Negocios y Licenciatura con énfasis en Finanzas (PM 2B)	Coordinador de Presupuesto Bachillerato y actualización sobre la normativa que rige el campo presupuestario. Incorporado al Colegio de Profesionales respectivo. Capacitación y actualización sobre la normativa que rige el campo presupuestario. Capacitación sobre procesadores de texto y hojas electrónicas. Según análisis realizado por Talento Humano, este puesto se reasignó y se modificó quedando aprobado en sesión Ordinaria No.184-2004 del 19 de julio de 2004.	Encargado de Presupuesto Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
5	Chaves Di Luca Alejandro Ingeniero de Control Urbano (PM 2A)	Bachiller y Licenciatura Arquitectura y Urbanismo	Ingeniero o Arquitecto Licenciatura en Ingeniería civil, ingeniería en construcción o Arquitecto. Experiencia en Construcción y Mantenimiento de Obras y Administración de Proyectos. Experiencia en actividades de jefatura. Conocimientos en paquetes de computación y diseño por	Ingeniero de Control Urbano Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 1 a 2 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.

			computadora. Requisito legal Estar incorporado y ser miembro activo del Concejo Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	
6	Córdoba Sánchez Paulo <u>Ingeniero Control Constructivo</u> (PM 2A)	Bachiller y Licenciatura en Ingeniería en Construcción	<u>Ingeniero municipal</u> Licenciatura en Ingeniería civil, ingeniería en construcción o Arquitecto Experiencia en Construcción y Mantenimiento de Obras y Administración de Proyectos. Experiencia en actividades de jefatura Conocimientos en paquetes de computación y diseño por computadora Requisito legal Estar incorporado y ser miembro activo del Concejo Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	<u>Ingeniero Control Constructivo</u> Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 1 a 2 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
7	Fernández Castillo Jacqueline <u>Planificador Institucional</u> (PM 2A)	Bachiller y Licenciatura en Contaduría Pública	<u>Coordinador de Planificación</u> Bachillerato en planificación o administración de empresas o negocios. Incorporado al respectivo colegio profesional. Actualización en materia de planificación. Capacitación en paquetes de cómputo. De Coordinador de Planificación como requisito de bachiller se modificó a licenciatura. Aprobado mediante la sesión No. 323-2006 del 27 de marzo de 2006.	<u>Planificador Institucional</u> Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
8	González González Ana Ma. <u>Gestora de TI</u> (PM 2A)	Bachiller y Licenciada en Sistemas	<u>Programador</u> Título universitario a nivel de licenciatura en Sistemas de Informática. Experiencia mínima de 2 años en labores relacionadas con informática empresarial. Experiencia mínima de 1 año en supervisión de personal. Conocimiento del idioma inglés que le faculte para el buen desempeño de sus funcionarios con certificaciones que lo acredite. Requisito legal Incorporado al Colegio de Profesores respectivo.	<u>Gestora de TI</u> Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
9	Leitón Pérez Javier <u>Topógrafo Bachiller universitario</u> (PM 1B)	Bachiller, Ingeniero Topografía	<u>Topógrafo</u> Bachillerato universitario en la carrera de Topografía. Amplia experiencia en labores de Topografía.	<u>Topógrafo</u> Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo.

10	<p>Chacón Solís Marjorie</p> <p>Periodista</p> <p>(PM 1b)</p>	<p>Bachiller en Periodismo y Maestría en Comunicación Organizacional</p>	<p><u>Coordinador de prensa</u></p> <p>Bachillerato en periodismo o título afín con el cargo. Experiencia en labores propias del cargo. Manejo en paquetes de Windows, Excel, Word y Power Point.</p>	<p><u>Periodista</u></p> <p>Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.</p>
11	<p>Montero Vargas Elizette</p> <p><u>Ingeniero de Proyectos</u></p> <p>(PM 2A)</p>	<p>Bachiller y Licenciatura Arquitectura</p>	<p><u>Arquitecto de proyectos</u></p> <p>Título universitario a nivel de licenciatura en Sistemas de Informática. Experiencia mínima de 2 años en labores relacionadas con informática empresarial. Experiencia mínima de 1 año en supervisión de personal. Conocimiento del idioma inglés que le faculte para el buen desempeño de sus funcionarios con certificaciones que lo acredite. Requisito legal Incorporado al Colegio de Profesionales respectivo.</p>	<p><u>Ingeniero de Proyectos</u></p> <p>Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.</p>
12	<p>Paguaga Espinoza Estela</p> <p><u>Coordinadora Igualdad, Equidad y Género</u></p> <p>(PM 2A)</p>	<p>Bachiller y Licenciatura, Maestría en Psicología</p>	<p><u>Profesional de la oficina de la mujer</u></p> <p>Bachiller universitario en psicología o trabajador social. 1 año de experiencia en el área a laborar. Conocimientos en paquete de cómputo.</p>	<p><u>Coordinadora Igualdad, Equidad y Género</u></p> <p>Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 1 a 2 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.</p>
13	<p>Palma Vindas Luis Andrés</p> <p><u>Ingeniero TI</u></p> <p>(PM 2A)</p>	<p>Bachiller y Licenciatura TI</p>	<p><u>Ingeniero profesional TI</u></p> <p>Bachiller Universitario en el campo de la Informática. No menos de seis meses de experiencia en actividades afines al cargo. Manejo básico del idioma Inglés.</p>	<p><u>Ingeniero TI</u></p> <p>Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.</p>

1 4	Rodríguez Fernández José Pablo Analista de Patentes (PM 2A)	Bachiller, Maestría Administración con énfasis Mercadeo	<u>Encargado de rentas</u> Conclusión de Estudios Secundarios. Capacitación apropiada en la especialidad del puesto. Poseer conocimientos de legislación municipal, tributaria comercial, Ley General de Licores, reglamentos decretos. Cursos aprobados de procesador de palabras, hoja electrónica y bases de datos. En sesión N° 157-2012 se varió el perfil del puesto y se reclasificó como Encargado de Patentes, variándose las funciones y el requisito académico a Bachiller Universitario en administración de negocios.	<u>Analista de Patentes</u> Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. No requiere experiencia. Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo.
1 5	Villegas Rojas Rodny <u>Publicista</u> (PM 1B)	Bachiller en Publicidad	<u>Encargado de comunicación</u> Bachiller universitario en una carrera atinente al puesto. Conocimientos básicos en informática, diseño gráfico, y producción audiovisual. Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad.	<u>Publicista</u> Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo. En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo.
1 6	Granados Villalobos Teresita <u>Gestor de Desechos Sólidos</u> (PM 1B)	Bachiller Ciencias Geográficas- Maestría Ciencias de Geo información	<u>Profesional en gestión de residuos</u> Títulos universitarios a nivel de Bachiller en Gestión Ambiental, Salud Ambiental, ingeniería Ambiental o carrea afín. Experiencia mínima de 1 año en el tema del manejo de residuos sólidos. Conocimientos de paquetes de cómputo: Word, Excel, Power Point y sistemas de información geográfica Cursos en el tema de la gestión ambiental.	<u>Gestor de Desechos Sólidos</u> Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo. Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo. En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
1 7	Rojas Rojas Rosibel <u>Coordinadora de Control Interno</u> (PM 2B)	Bachiller y Licenciatura en Contaduría Pública	<u>Coordinador de control interno</u> Bachiller en la carrera de Administración de Negocios o carrera afín. Dos años de experiencia en labores profesionales. Requisito legal Incorporado al Colegio Profesional respectivo.	<u>Coordinadora de Control Interno</u> Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 1 a 2 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
1 8	Salas Alfaro Yasmin <u>Analista de Presupuesto</u> (PM 1A)	Licenciado en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas	<u>Asistente de presupuesto</u> Bachiller Universitario en Contaduría o Administración de Negocios con énfasis en Finanzas. Conocimiento en paquetes de cómputo (Word, Excel, Power Point, Windows).	<u>Analista de Presupuesto</u> Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. No requiere experiencia. Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.

19	Sánchez Barquero Jerson Gestor de Talento Humano (PM 2B)	Bachiller-Administración en Licenciatura Recursos Humanos	Jefe de recursos humanos Bachillerato en Administración de Negocios, preferiblemente con énfasis en Recursos Humanos, o carrera afín. Amplia experiencia profesional en Recursos Humanos. Considerable experiencia en supervisión de Recursos Humanos. Tener amplios conocimientos de la legislación laboral, especialmente los Códigos de Trabajo y Municipal.	Gestor de Talento Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.
20	Marín Mena Lorelly Directora Inversión Pública (DM)	Lic. Ingeniería Civil	Directora Operativa Título de la carrera Ingeniería o Arquitectura. Experiencia construcción y mantenimiento de Obras y Administración de Proyectos. Experiencia en actividades de jefatura. Conocimiento en paquetes de computación y de diseño por computadora. Incorporado y ser miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	Director(a) Inversión Pública Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar De 3 a 4 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. De 2 a 3 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo. Incorporado(a) y activo al colegio profesional respectivo.

Información tomada de planillas, expedientes de personal y el Manual descriptivo de clases y puestos

Nota: Cuando se llevó a cabo el análisis pormenorizado del proceso de aprobación de las dedicaciones exclusivas observamos que el funcionario Abraham Álvarez Cajina cuyo grado académico es Licenciatura en Administración con énfasis en Administración Financiera desde el 25 de agosto de 2005 e incorporado al Colegio respectivo el 7 de setiembre de 2005, solicitó al Señor Alcalde mediante oficio MM-24-2008 la dedicación exclusiva, el documento fue trasladado a Talento Humano y según informe No. DRH-10-2008 se realizó el análisis, que se trasladó al señor Alcalde para la aprobación del pago de un 55% de dedicación exclusiva sobre la salario base en fecha 16 de setiembre de 2008.

Del análisis de dichos documentos se observó que el funcionario cumplía con los requisitos académicos y se le otorgó la dedicación exclusiva como una potestad del Señor Alcalde, pero aparentemente el perfil del puesto no fue modificado ya que no fue posible localizar un documento que constará ese cambio. No obstante tal situación fue corregida con la entrada en vigencia del Manual de clases y puestos de la Municipalidad de Heredia vigente.

En el cuadro siguiente se detalla el nombre de los funcionarios que tienen prohibición para el ejercicio liberal de la profesión, se anota la nomenclatura del puesto según el Manual de puestos anterior y el actual y la Ley que establece la prohibición.

Auditoría Interna Municipal					
Funcionarios que se les paga prohibición					
Correspondiente al período 2013 y de enero a junio de 2014					
No	Nombre y clase de Puesto que Ocupa	Nivel Académico y Puesto	Requisitos según el Manual de puesto anterior	Requisitos según el Manual de puesto actual	Ley que autoriza la Prohibición
1	José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal	Máster en Administración de negocios con énfasis en Recursos Humanos	No aplica	No aplica	Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
	Sáenz Soto Ma. Isabel Gestora de	Licenciada en Derecho y Maestría en administración	Directora de asuntos Jurídicos Licenciatura en una	Gestora de Gestión Jurídica Licenciatura en una	Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Municipal

2	Gestión Jurídica (DM)	n y derecho municipal. Incorporada al Colegio de Abogados de Costa Rica	carrera atinente al cargo a desempeñar. De 3 a 4 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. De 2 a 3 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo. REQUISITO LEGAL Incorporado al Colegio Profesional respectivo.	carrera atinente al cargo a desempeñar De 3 a 4 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. De 2 a 3 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo. Incorporado(a) y activo al colegio profesional respectivo.	Artículo 148 inciso J.
3			Director de Servicios y Gestión de Ingresos Licenciatura en Contaduría pública, Administrativa de Negocios o de Empresas, Administrativas con énfasis en Contabilidad o Contaduría Pública, Banca y Finanzas, Recursos Humanos, Economía o Empresarial. Incorporado al colegio profesional de Ciencias Económicas Empresarial. Experiencia profesional mínima de 4 años en labores relacionados al cargo. Experiencia mínima de tres años en supervisión de personal. Conocimiento en el cargo de la computación (Word, Excel, Power Point, Internet.	Director(a) de Servicios y Gestión de Ingresos Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar De 3 a 4 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. De 2 a 3 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo.. Incorporado(a) y activo al colegio profesional respectivo.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios Artículo 118.

No	Nombre y clase de Puesto que Ocupa	Nivel Académico y Puesto	Requisitos según el Manual de puesto anterior	Requisitos indispensables según el Manual de puesto actual	
4	Arce León Ana V. Auditoria Interna (DM)	Licenciatura en. Contadora Pública, Maestría en Desarrollo Local	Auditora Municipal REQUISITOS Licenciatura universitaria en la carrera de contaduría pública Amplia experiencia en labores relacionadas con el puesto. Experiencia en supervisión de personal y en el manejo de herramientas informáticas aplicables REQUISITO LEGAL. Estar incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.	Auditor(a) Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar De 3 a 4 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. De 2 a 3 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo.. Incorporado(a) y activo al colegio	Ley de Control Interno

				profesional respectivo.	
5	Hellen Bonilla Gutiérrez Encargada de Servicios Tributarios (PM2B)	Licenciada. Administración de Negocios	Jefe de Rentas y Cobranzas REQUISITOS. Bachillerato en Administración de Negocios o Economista Amplia experiencia en labores relacionadas con gestión de cobro. Considerable experiencia en supervisión de personal.	Encargada de Servicios Tributarios Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo	Código de Normas y Procedimientos Tributarios Artículo 118.
6	Heylin Ruiz Arrieta Auditora asistente (PM2A)	Licda en Contaduría Pública		Auditoras Asistentes Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 1 a 2 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.	Ley de Control Interno
7	Jamary Zúñiga Cerrillo Auditora Asistente (PM2A)	Licenciada Contaduría pública	Asistentes de auditoria REQUISITOS Segundo año aprobado de una carrera universitaria relacionada con la contaduría pública y el ejercicio de la Auditoría.		Ley de Control Interno
8	Mirna Campbell Ramírez Auditora Asistente (PM2A)	Licenciada en Finanzas y Lic. Contaduría Pública.	Considerable experiencia en el ejercicio de la Auditoría.		Ley de Control Interno

No	Nombre y clase de Puesto que Ocupa	Nivel Académico y Puesto	Requisitos según el Manual de puesto anterior	Requisitos indispensables según el Manual de puesto actual	
9	Carlos R. Alvarez Chaves Abogado (PM2A)	Licenciado en Derecho y Maestría en administración de negocios.	Abogados REQUISITOS Licenciado en Derecho Tres años de experiencia en labores de Asesoría Municipal de planta.	Abogado(a) Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 1 a 2 años de	Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Municipal Artículo 148 inciso J.

10	Verny Arias Esquivel Abogado (PM2A)	Licenciado en Derecho.	Tener amplio conocimiento en la tramitación de Procedimientos Administrativos. Haber obtenido calificación de muy bueno en el desempeño profesional. Conocimientos básicos de informática debidamente acreditados con el respectivo título. Mínimo tres años de ejercicio profesional. Conocimiento del idioma inglés nivel medio como mínimo. (Acreditado con el respectivo título). <u>REQUISITO LEGAL</u> Incorporado el Colegio de Abogados de Costa Rica.	experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.	Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Municipal Artículo 148 inciso J.
11	Quesada Esquivel Maricela Abogada (PM2A)	Licenciada en Derecho.	Tener amplio conocimiento en la tramitación de Procedimientos Administrativos. Haber obtenido calificación de muy bueno en el desempeño profesional. Conocimientos básicos de informática debidamente acreditados con el respectivo título. Mínimo tres años de ejercicio profesional. Conocimiento del idioma inglés nivel medio como mínimo. (Acreditado con el respectivo título). <u>REQUISITO LEGAL</u> Incorporado el Colegio de Abogados de Costa Rica.	experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.	Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Municipal Artículo 148 inciso J.
12	Enio Vargas Arrieta Proveedor Municipal (PM 2B)	Licenciado en Administración de negocios.	<u>Jefe de Proveduría</u> <u>REQUISITOS</u> Bachillerato en Administración de Negocios o con énfasis en una especialidad atinente al cargo. Amplia experiencia en labores específicas de proveeduría y actividades comerciales, con conocimiento del mercado local. Considerable experiencia en supervisión de personal. Se modifica el perfil de este puesto grado de bachiller por licenciado. Licenciatura de Administración de Negocios o especialidad atinente del puesto. Experiencia mínima de 1 año en supervisión de personal. Conocimiento del idioma de inglés, que le faculte para el buen desempeño de las labores del Departamento. Amplio conocimiento en el manejo de paquetes de cómputo: Word, Excel, Power Point. Aprobados en la sesión extraordinaria No. 115-2007 de fecha 26 de	Proveedor (a) Municipal Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública

			julio de 2004.		
13	Marco Ruiz Mora Encargado Valoración y Catastro (PM 1C)	Técnico en Topografía	Jefe de tributación REQUISITOS Cuarto año probado de la carrera de Ingeniería Topográfica y Catastral. Amplia experiencia en labores profesionales de tipo topográfico y catastral. Considerable experiencia en labores de supervisión de personal. Conocimiento y manejo de paquetes y diseño por computadora.	Encargado(a) de Valoración y Catastro Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto. De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Preferiblemente más de 1 año de experiencia en labores relacionadas al cargo. Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo.	Código de Normas y procedimientos Tributarios
14	Heidy Hernandez Benavides Vice Alcaldesa Primera	Licenciada en ciencias de la educación con énfasis en Pre escolar y Maestría Administración educativa	No aplica	No aplica	Código Municipal artículo 20

Criterio de esta Asesoría:

Sin perjuicio de la independencia de criterio de la cual goza la Auditoría Interna, y únicamente para que se valore la conveniencia de solicitar una ampliación del informe expuesto o bien, un Informe adicional sobre dedicación exclusiva, **estima esta Asesoría que en el Informe de cita, no se indica:**

1. Si la totalidad de los casos analizados corresponden a la totalidad de los funcionarios que tienen el beneficio de dedicación exclusiva (nótese por ejemplo, que el caso de la señora Flory Álvarez, de quien se sabe, hay un contrato de dedicación exclusiva, no se menciona en este informe) o existe alguno sin incluir.
2. Si los funcionarios que reciben dedicación exclusiva, perciben el beneficio por Licenciatura o Bachillerato, habida cuenta de que la determinación de la legalidad de estos, depende de la indicación expresa del monto que se reconoce al respecto.
3. Si existen casos que han sido objeto de cuestionamiento y cuál es la solución que al respecto se le ha dado, por ejemplo, en el caso del señor Marco Ruiz que en otro momento se ha cuestionado porque no tiene los atestados que se exigen para el perfil actual, el tema fue analizado por la Contraloría General de la República y resuelto oportunamente.
4. En el caso de las señoras Angela Aguilar (Bachiller en Economía y Máster en Ingeniería Industrial) y Teresita Granados (Bachiller en Ciencias Geográficas y Máster en Ciencias de la Geoinformación), quienes poseen un Bachillerato no se explica por qué se les reconoce un 55% de dedicación exclusiva, si aparentemente no poseen el Grado de Licenciadas, lo que se estima, se debería aclarar.
5. En ningún caso se analiza la atinencia de la profesión para el cargo, como elemento determinante de la dedicación exclusiva, y que fuera analizado ampliamente por el Lic. Jose Luis Rodríguez en el Informe de Asesoría no. AIM-18-2014, expuesto con ocasión de la dedicación exclusiva de la Secretaria del Concejo Municipal.
6. En el caso del Alcalde Municipal y de la Vice Alcaldesa, se incluye la Ley General de Control Interno como justificante de la Prohibición. Este punto debería corroborarse, porque el pago que se reconoce al Alcalde y Primer Vice Alcalde, o Vice Alcaldesa como es el caso de la Municipalidad de Heredia, es el de dedicación exclusiva,

establecido en el artículo 20 del Código Municipal, ya que al haber norma especial no se aplica la norma general de la Ley de Control Interno. Además de tener diferencias en su alcance, donde la primera es impositiva (la prohibición) y la segunda facultativa (la dedicación), entre éstas hay diferencias en el porcentaje a reconocer, siendo más alto el de la prohibición.

7. Por otra parte, debe señalarse que en el caso de la Vice Alcaldía, y en aras de mantener coherencia con las tesis expuestas los Informes de Auditoría relacionados con este tema, en especial el Informe AIM-18-2014, debería revisarse a la luz de dicha recomendación, la atinencia, la necesidad institucional y beneficio para la administración pública respecto de esta dedicación exclusiva, si el pago de esta se realiza a la Vice Alcaldesa Msc. Heidi Hernández Benavides aparentemente por su formación de Grado (no de postgrado) la cual corresponde a la docencia en nivel preescolar.

III. **Sobre la solicitud a Auditoría Interna que aclare la recomendación 4.2.2 referente a los puntos de carrera profesional, dado que no se deben pagar excepto se haga la solicitud por parte del petente.**

En relación a este punto, la Auditora Interna informa en el Oficio AIM-AS-05-2015 indicó que no se encuentra la necesidad de aclarar este punto dado que *“está concebida para fortalecer el control interno en función de los hallazgos 2.3 relativo a Oportunidades de mejora en la confección de los estudios de análisis técnico para el pago de dedicación exclusiva y prohibición en los expedientes de personal correspondientes; el 2.4 sobre Error en el cálculo de los puntos del rubro “curso de capacitación” del incentivo de carrera profesional y 4.7 sobre la Necesidad de mejorar ciertas deficiencias presentadas en los expedientes de personal de la Sección de Talento Humano”-*

Criterio de esta Asesoría:

En línea con lo expuesto por la Auditoría, estima esta Asesoría que si la Administración está reforzando el Control Interno en materia de carrera profesional, uno de los aspectos a valorar sin duda alguna será, el no pago de este beneficio, sino es a solicitud de la parte interesada, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios para ello, por lo que a nada conduce ampliar el o aclarar el punto, si se toma en cuenta este aspecto, tal y como lo asevera la Auditoría Interna Municipal.

Recomendación:

Una vez analizado este Informe, si el Concejo Municipal lo estima pertinente, se recomienda tomar los siguientes acuerdos:

- I- En relación al primer punto, sobre el papel del Alcalde y el Concejo Municipal en materia de Control Interno, se recomienda tomar nota de las explicaciones legales de la Auditoría Interna y de esta Asesoría Legal, donde se visualiza a ambos órganos como Jerarcas, sin relación de subordinación, pero excepcionalmente y por disposición de la Ley de Control Interno, con una clara tarea de ejecución (y por ende de titular subordinado del Concejo) al Alcalde Municipal.
- II- En relación al Informe de Dedicación Exclusiva solicitado por el Concejo Municipal dentro de las acciones de la Auditoría Interna Municipal, siendo que la Auditoría apunta que el Informe AM-11-2014 corresponde a dicho estudio, se recomienda solicitar a la Auditora Interna (dada las implicaciones legales del estudio presentado) se proceda a informar en un estudio adicional o bien en Aclaración al Estudio AIM-11-2014, lo siguiente:
 1. Si la totalidad de los casos analizados corresponden a la totalidad de los funcionarios que tienen el beneficio de dedicación exclusiva (nótese por ejemplo, que el caso de la señora Flory Álvarez, de quien se sabe, hay un contrato de dedicación exclusiva, no se menciona en este informe) o existe alguno sin incluir.
 2. Si los funcionarios que reciben dedicación exclusiva, perciben el beneficio por Licenciatura o Bachillerato, habida cuenta de que la determinación de la legalidad de estos, depende de la indicación expresa del monto que se reconoce al respecto.
 3. Si existen casos que han sido objeto de cuestionamiento y cuál es la solución que al respecto se le ha dado, por ejemplo, en el caso del señor Marco Ruiz que en otro momento se ha cuestionado porque no tiene los atestados que se exigen para el perfil actual, el tema fue analizado por la Contraloría General de la República y resuelto oportunamente.
 4. En el caso de las señoras Angela Aguilar (Bachiller en Economía y Máster en Ingeniería Industrial) y Teresita Granados (Bachiller en Ciencias Geográficas y Máster en Ciencias de la Geoinformación), quienes poseen un Bachillerato no se explica por qué se les reconoce un 55% de dedicación exclusiva, si aparentemente no poseen el Grado de Licenciadas, lo que se deberá aclarar.

5. En ningún caso se analiza la atinencia de la profesión para el cargo, como elemento determinante de la dedicación exclusiva, y que fuera analizado ampliamente por el Lic. Jose Luis Rodríguez en el Informe de Asesoría no. AIM-18-2014, expuesto con ocasión de la dedicación exclusiva de la Secretaria del Concejo Municipal, lo que debió hacerse por paridad de razones y para la correcta determinación de la procedencia del pago.
6. En el caso del Alcalde Municipal y de la Vice Alcaldesa, se incluye la Ley General de Control Interno como justificante de la Prohibición. Este punto debería corroborarse, porque el pago que se reconoce al Alcalde y Primer Vice Alcalde, o Vice Alcaldesa como es el caso de la Municipalidad de Heredia, es el de dedicación exclusiva, establecido en el artículo 20 del Código Municipal, ya que al haber norma especial no se aplica la norma general de la Ley de Control Interno. Además de tener diferencias en su alcance, donde la primera es impositiva (la prohibición) y la segunda facultativa (la dedicación), entre éstas hay diferencias en el porcentaje a reconocer, siendo más alto el de la prohibición.
7. En el caso de la Vice Alcaldía, y en aras de mantener coherencia con las tesis expuestas en los Informes de Auditoría relacionados con este tema, en especial el Informe AIM-18-2014, debe revisarse a la luz de dicha recomendación, la atinencia, necesidad institucional y beneficio para la administración pública del pago dispuesto por dicha dedicación, si la cancelación de esta se realiza a la Vice Alcaldesa Msc. Heidy Hernández Benavides aparentemente por su formación de Grado (no de postgrado) la cual corresponde a la docencia en nivel preescolar.

III- En relación al tercer punto, sobre el pago de carrera profesional, en vista de que en el Oficio AIM-AS-05-2015 se indica que la Alcaldía está reforzando el Control Interno en materia de carrera profesional; a nada conduce ampliar el o aclarar el punto 4.2.2 del AIM-11-2014, si dicho Órgano toma en cuenta que el beneficio de cita solo puede darse a solicitud de parte, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la Municipalidad.

La Licda. Quirós menciona que ella hizo consulta al Lic. Jerson Sánchez, y Teresita Granados no tiene dedicación y en el informe se indica que si y la Sra. Flory Alvarez que si tiene, aparece que no en el informe.

La Regidora Hilda Barquero indica que si en el caso de la Vicealcaldesa Municipal si tuviera otro rango no atinente al cargo, como sería.

La Presidencia señala que hablaba de hacer pagos , cuando no hay beneficio en la institución.

La Regidora Hilda Barquero indica que en el campo educativo por ejemplo el Arquitecto sino lleva pedagogía, no lo califican como debe ser.

// CON FUNDAMENTO EN EI INFORME CM-AL-0058 -2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO, SOBRE EL PAPEL DEL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, SE RECOMIENDA TOMAR NOTA DE LAS EXPLICACIONES LEGALES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE ESTA ASESORÍA LEGAL, DONDE SE VISUALIZA A AMBOS ÓRGANOS COMO JERARCAS, SIN RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN, PERO EXCEPCIONALMENTE Y POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CON UNA CLARA TAREA DE EJECUCIÓN (Y POR ENDE DE TITULAR SUBORDINADO DEL CONCEJO) AL ALCALDE MUNICIPAL.

B. EN RELACIÓN AL INFORME DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DE LAS ACCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, SIENDO QUE LA AUDITORÍA APUNTA QUE EL INFORME AM-11-2014 CORRESPONDE A DICHO ESTUDIO, SE RECOMIENDA SOLICITAR A LA AUDITORA INTERNA (DADA LAS IMPLICACIONES LEGALES DEL ESTUDIO PRESENTADO) SE PROCEDA A INFORMAR EN UN ESTUDIO ADICIONAL O BIEN EN ACLARACIÓN AL ESTUDIO AIM-11-2014, LO SIGUIENTE:

1- SI LA TOTALIDAD DE LOS CASOS ANALIZADOS CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN EL BENEFICIO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (NÓTESE POR EJEMPLO, QUE EL CASO DE LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ, DE QUIEN SE SABE, HAY UN CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, NO SE MENCIONA EN ESTE INFORME) O EXISTE ALGUNO SIN INCLUIR.

2. SI LOS FUNCIONARIOS QUE RECIBEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PERCIBEN EL BENEFICIO POR LICENCIATURA O BACHILLERATO, HABIDA CUENTA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE LA LEGALIDAD DE ESTOS, DEPENDE DE LA INDICACIÓN EXPRESA DEL MONTO QUE SE RECONOCE AL RESPECTO.

3. SI EXISTEN CASOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CUESTIONAMIENTO Y CUÁL ES LA SOLUCIÓN QUE AL RESPECTO SE LE HA DADO, POR EJEMPLO, EN EL CASO DEL SEÑOR MARCO RUIZ QUE EN OTRO MOMENTO SE HA CUESTIONADO PORQUE NO TIENE LOS ATESTADOS QUE SE EXIGEN PARA EL PERFIL ACTUAL, EL TEMA FUE ANALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y RESUELTO OPORTUNAMENTE.

4. EN EL CASO DE LAS SEÑORAS ANGELA AGUILAR (BACHILLER EN ECONOMÍA Y MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL) Y TERESITA GRANADOS (BACHILLER EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y MÁSTER EN CIENCIAS DE LA GEOINFORMACIÓN), QUIENES POSEEN UN BACHILLERATO NO SE EXPLICA POR QUÉ SE LES RECONOCE UN 55% DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, SI APARENTEMENTE NO POSEEN EL GRADO DE LICENCIADAS, LO QUE SE DEBERÁ ACLARAR.

5. EN NINGÚN CASO SE ANALIZA LA ATINENCIA DE LA PROFESIÓN PARA EL CARGO, COMO ELEMENTO DETERMINANTE DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Y QUE FUERA ANALIZADO AMPLIAMENTE POR EL LIC. JOSE LUIS RODRÍGUEZ EN EL INFORME DE ASESORÍA NO. AIM-18-2014, EXPUESTO CON OCASIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LO QUE DEBIÓ HACERSE POR PARIDAD DE RAZONES Y PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

6. EN EL CASO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE LA VICE ALCALDESA, SE INCLUYE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO COMO JUSTIFICANTE DE LA PROHIBICIÓN. ESTE PUNTO DEBERÍA CORROBORARSE, PORQUE EL PAGO QUE SE RECONOCE AL ALCALDE Y PRIMER VICE ALCALDE, O VICE ALCALDESA COMO ES EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ES EL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, YA QUE AL HABER NORMA ESPECIAL NO SE APLICA LA NORMA GENERAL DE LA LEY DE CONTROL INTERNO. ADEMÁS DE TENER DIFERENCIAS EN SU ALCANCE, DONDE LA PRIMERA ES IMPOSITIVA (LA PROHIBICIÓN) Y LA SEGUNDA FACULTATIVA (LA DEDICACIÓN), ENTRE ÉSTAS HAY DIFERENCIAS EN EL PORCENTAJE A RECONOCER, SIENDO MÁS ALTO EL DE LA PROHIBICIÓN.

7. EN EL CASO DE LA VICE ALCALDÍA, Y EN ARAS DE MANTENER COHERENCIA CON LAS TESIS EXPUESTAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA RELACIONADOS CON ESTE TEMA, EN ESPECIAL EL INFORME AIM-18-2014, DEBE REVISARSE A LA LUZ DE DICHA RECOMENDACIÓN, LA ATINENCIA, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y BENEFICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PAGO DISPUESTO POR DICHA DEDICACIÓN, SI LA CANCELACIÓN DE ESTA SE REALIZA A LA VICE ALCALDESA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES APARENTEMENTE POR SU FORMACIÓN DE GRADO (NO DE POSTGRADO) LA CUAL CORRESPONDE A LA DOCENCIA EN NIVEL PREESCOLAR.

B. EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO, SOBRE EL PAGO DE CARRERA PROFESIONAL, EN VISTA DE QUE EN EL OFICIO AIM-AS-05-2015 SE INDICA QUE LA ALCALDÍA ESTÁ REFORZANDO EL CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL; A NADA CONDUCE AMPLIAR EL O ACLARAR EL PUNTO 4.2.2 DEL AIM-11-2014, SI DICHO ÓRGANO TOMA EN CUENTA QUE EL BENEFICIO DE CITA SOLO PUEDE DARSE A SOLICITUD DE PARTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.

C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Jorge Omar Tovar Castejón

Asunto: Solicitud de permiso para instalar un mariposario móvil en el parque central los días 30 y 31 de mayo del 2015. ☎ 8374-5412 / 2266-0699 con Maritza tioticocr@gmail.com N° 356-15

La Licda. Quirós indica que se le podría consultar al señor en qué consiste y algunos aspectos que se deben conocer.

La Presidencia señala que si afectaría si se daría permiso.

La Licda. Quirós indica que por la línea que ha tenido este Concejo con actividades lucrativas, es lo mismo de manera permanente, pero se debe aclarar cuál es la actividad, la iniciativa es buena y utiliza la plataforma del parque.

La Presidencia señala que esto lo podrían ver con la Comisión de Cultura y se reúnan con el señor para hacer evaluación.

La Regidora Hilda Barquero indica que podría ser el mismo señor que estuvo una vez en el Parque Central el toldo es pequeño y les explican todo el proceso a los niños y a los padres, y menciona que se le da permiso a la payasita del parque y esto, es algo muy bueno.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE OMAR TOVAR CASTEJÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL SEÑOR TOVAR CASTEJÓN, PARA INSTALAR UN MARIPOSARIO MÓVIL EN EL PARQUE CENTRAL, CON EL FIN DE QUE SE REUNAN CON EL SEÑOR Y ANALICEN EL CASO.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. MSc. Ariel Eduardo Méndez Murillo – Director Escuela Gran Samaria
 Asunto: Solicitud de limpieza de lote. [EGS-11-2015](#)  [2293-2307](#)
escuelagransamaria@hotmail.com N° 358-15

La Regidora Maritza Segura indica que ella asistió con el Diputado Ronny Monge a visitar la Escuela La Gran Samaria y pide limpieza de ese lote, ya que está terrible, y le gustaría que el Ministerio de Educación agilice la construcción de la Escuela, que se llame al Ministerio de Salud, para que vea las condiciones en que está la escuela. Comenta que los baños, las aulas donde dan clases están en unas condiciones precarias terribles, por lo que considera que se le debe solicitar al MEP que se le de prioridad a esta escuela.

La Regidora Olga_Solís señala que la Construcción de la Escuela La Gran Samaria está con el fideicomiso del Banco Nacional y los terrenos ya están a nombre de ellos, y considera que se debe presionar al Banco Nacional ya que están atrasando este proyecto al igual que del Colegio de Guararí, por lo que manifiesta que se debe enviar nota al Banco Nacional.

La Presidencia se habla del mega decomiso, y que el mismo no camina, se hacen las cosas, y considera que este tema son de bien público y el propone autorizar la limpieza tanto en la Escuela La Gran Samaria como la del Colegio de Guararí.

EL Alcalde indica que se debe tener cuidado ya que está bajo el fideicomiso del Banco Nacional, y que si hubiera convenio podría haber una opción.

EL Regido Gerardo Badilla manifiesta que podrían enviar una nota al Ing. Eduardo Pineda del Despacho del Viceministro.

La Presidencia indica que con la donación del municipio, está preventiva el artículo 62 y considera que para eso no tiene que haber convenio, sino una aceptación.

El Regidor Walter Sánchez menciona que desea escuchar el criterio técnico, si se puede ayudar o no. Indica que él se pregunta donde están los padres de esos niños, y que hace la comunidad por esa escuela, y considera que el Ministerio es el responsable directo, el está dispuesto a colaborar pero si se debe tener criterio.

La Licda. Quirós indica que se habla de un bien que está con fideicomiso y que se hace cuestión sobre algunas dudas. Señala que el código indica que se puede donar recursos o bienes a una institución, pero no donar servicios públicos, tiene un fin específico y los servicios son para el Gobierno Local, hay intereses en el pasado pudo ser público, ahora es privado y no deja de preocupar cualquier tipo de recursos económicos o bienes inmuebles.

El Regidor Sánchez señala que se debe valorar esto con la Administración para que sea contemplado en el Marco Legal.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL MÁSTER ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO, DIRECTOR DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA, SE IMPRUEBA POR MAYORÍA:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE LA LIMPIEZA SOLICITADA DEL LOTE DE LA ESCUELA GRAN SAMARIA.**

Los Regidores Hilda Barquero, Olga Solís, Walter Sánchez, Herbin Madrigal y Samaris Aguilar votan negativamente.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BUSQUE UN ACERCAMIENTO CON EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA, BAJO EL MARCO DE LA LEGALIDAD, DE COMO PODER ATENDER ESTA DEMANDA.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Gerardo Badilla, vota negativamente.

El Regidor Badilla indica que no es que el no quiera colaborar, pero que se manda acuerdo y en esas oficinas solo hay empleados bancarios.

8. MSc. Heidy Hernández Benavides – Vice Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de autorización para participar en el Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas de Gestión Públicas y Servicios Inteligentes, en la Ciudad de Panamá, los días 10, 11 y 12 de junio del 2015 con goce de salario. **VMH-0076-2015**.

La Presidencia consulta a la Asesora Legal del Concejo a quien le corresponde otorgar el permiso.

La Licda. Quirós indica que el Concejo Municipal ha conocido solicitudes, porque se solicita aprobación de fondos, los funcionarios que dependen del Alcalde deben solicitarle a él el respectivo permiso, en este caso el Sr. Alcalde le corresponde este tema.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, VICEALCALDESA MUNICIPAL, SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS INTELIGENTES, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN POR LO DE SU COMPETENCIA, LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL, PARA PARTICIPAR EN SEMINARIO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Lic. Juan Carlos Ugalde Lobo – Director Escuela Cleto González Víquez
Asunto: Informe sobre situación que se presenta con tres miembros de la Junta de Educación Escuela Cleto González Víquez. ECGV 64-2015. cletogonzalezvg@gmail.com.

La Presidencia indica que los miembros de la Junta tienen su propia posición, previo debido proceso considera que se debe remitir a la Regional y señala que se menciona el tema de una partida municipal.

El Regidor Walter Sánchez indica que le parece acertada la recomendación del Presidente y pregunta a los Regidores Rolando Salazar y Yorleny Araya, ya que hay un niño no vidente y considera que es oportuno que se haga intervención del Patrimonio Nacional de Ciegos y se ponga recurso, que no se deje pasar esto, por lo que señala que desea escuchar a los Regidores Salazar y Araya sobre este tema.

El Regidor Rolando Salazar felicita al Regidor Sánchez, y considera que se debe poner recurso de amparo, ya que no se le debe aislar en cuanto a la Educación a un niño.

La Regidora Yorley Araya señala que se puede remitir a la nueva comisión de Discapacidad.

La Regidora Maritza Segura indica que el caso le llamó la atención y no es posible que los niños no tengan lo básico en la educación y considera que se podría enviar a la Regional para que ayuden a los niños.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS UGALDE LOBO, DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMITIR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA PARA LO DE SU CARGO.**
- B. TRASLADAR A LA COMAD, PARA QUE COLABOREN CON EL TEMA DE LA APARENTE RELACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTE NO VIDENTE, Y BUSQUEN LA COLABORACIÓN POSIBLE.**
- C. TRASLADAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL, PARA QUE ATIENDA EL TEMA DE LA PARTIDA ESPECÍFICA MUNICIPAL.**
- D. TRASLADAR A LA AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 6 Comisión de Gobierno y Administración
2. Oficio SCM-0742-2015
Suscrito por Froylan Salazar.
Asunto: Solicitud de valoración de nombrar comisión que evalúe la posibilidad de realizar cambios para mejorar la calidad de vida de los usuarios del Hospital de Heredia.

Documento N° 286
Sesión N° 404-2015
Fecha -20-04-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar esta iniciativa a la Administración Municipal, así como a la Administración del Hospital de Heredia a fin de que se valore las sugerencias que presenta el señor Salazar.

// ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 6, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. TRASLADAR ESTA INICIATIVA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE HEREDIA A FIN DE QUE SE VALORE LAS SUGERENCIAS QUE PRESENTA EL SEÑOR SALAZAR.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Oficio SCM-0743-2015
Suscrito por Froylan Salazar.
Asunto: Agradecimiento por la instalación de cámaras, asimismo presenta inquietud respecto al cobro de los pagos de tributos, considera que debe existir ventanilla única.
Documento N° 285
Sesión N° 404-2015
Fecha -20-04-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se valoren las sugerencias e inquietudes que se presentan.

// ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 6, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SUGERENCIAS E INQUIETUDES QUE SE PRESENTAN.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Oficio SCM-0741-2015
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Informe N° 2 de acuerdos y traslados, de las sesiones 381-2014 a la 392-2015.
Documento N° no hay
Sesión N° 404-2015
Fecha -20-04-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

// ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 6, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 05 Comisión de Gobierno y Administración
2. Oficio SCM- 0744-2015 y 0745-2015
Suscrito por Álvaro Quesada – Presidente Junta Directiva Local del Banco nacional de Heredia.
Asunto: Solicita reunión para tratar temas importantes. Asimismo establecer el proyecto de la Terminal de Buses.
Documento N° 269
Sesión N° 404-2015
Fecha -20-04-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se coordine una reunión conjunta, Administración – Comisión de Gobierno y Administración a fin de atender la solicitud del señor Quesada.

// ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 5, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADARA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE COORDINE UNA REUNIÓN CONJUNTA, ADMINISTRACIÓN – COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN A FIN DE ATENDER LA SOLICITUD DEL SEÑOR QUESADA.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Oficio SCM-0804-2015
 Suscrito por Ana maría Arias C.
 Asunto: propuesta al Concejo municipal de que se cree una comisión del Adulto mayor.
 Documento N° 287
 Sesión N° 406-2015
 Fecha -27-04-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Lic Priscilla Quirós a fin de que analice la propuesta e informe a esta concejo.

// ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 5, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADAR A LA LIC PRISCILLA QUIRÓS A FIN DE QUE ANALICE LA PROPUESTA E INFORME A ESTA CONCEJO.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Oficio SCM-0806-2015
 Suscrito por Diputado Fabricio Alvarado M- Jefe Partido Restauración Nacional.
 Asunto: Promoción de políticas antidiscriminatorias en los Gobiernos Locales.
 Documento N° No hay
 Sesión N° 406-2015
 Fecha -27-04-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda agradecerle al señor diputado su iniciativa, además de trasladar a la Administración a fin de que se tomen en cuenta sus recomendaciones.

// ANALIZADO EL PUNTO 4, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 5, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AGRADECERLE AL SEÑOR DIPUTADO SU INICIATIVA, ADEMÁS DE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE TOMEN EN CUENTA SUS RECOMENDACIONES.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Oficio SCM-0805-2015
 Suscrito por Manrique Zúñiga Gamboa – Administrador Cruz Roja
 Asunto: Aclaración de dudas con respecto al informe de Ingresos y egresos del Comité Auxiliar.
 Documento N° No Hay
 Sesión N° 406-2015
 Fecha -27-04-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladarlo a la Lic Priscilla Quirós a fin de que coordine con la Administración la posibilidad de suscribir un convenio de cooperación con el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Heredia y esta Municipalidad.

// ANALIZADO EL PUNTO 5, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 5, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADARLO A LA LIC PRISCILLA QUIRÓS A FIN DE QUE COORDINE CON LA ADMINISTRACIÓN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE HEREDIA Y ESTA MUNICIPALIDAD.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 4 Comisión de Becas
 Asunto: Becas de primaria y secundaria

INFORME # 4

Señores Concejo Municipal

Estimados compañeros en reunión de comisión de becas celebrada el 29 de abril con la presencia de los síndicos y regidores: Alba Buitrago, Martha Zúñiga, Maritza Segura y Herbin Madrigal, ausentes Hannia Quirós con justificación, ausentes sin justificación, Pedro Sánchez, Álvaro Rodríguez, Elías Morera, se analizan y revisan los formularios de becas y cumpliendo con el reglamento de becas se aprobaron en esta comisión y si alguna es denegada es por no cumplir con dicho reglamento por lo que se solicita a este honorable concejo valorar su aprobación. Bendiciones.

BECAS PRIMARIAS

NÚMERO DE BECA	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CEDÚLA	NÚMERO TELEFONICO	CENTRO EDUCATIVO	RESIDENCIA	DISTRITO	APROBADA-/I
274	Brandy Quendambú González	4-0277-0160	6172-9800	Esc. Rafael Arguedas G.	Mercedes Norte	Mercedes	Aprobada
358	Amy Lucía Anchia Alvarado	4-287-199	8333-6490	Escuela Cubujuquí	Cubujuquí	Mercedes	Aprobada
359	Emily Morales Solano	1192-70852	2237-5582	Escuela Los Lagos	Los Lagos	San Francisco	Aprobada
361	Bryan Andres Nürindo Mora	4-02620740	8996-1437	San Francisco de Asis	Monte Rosa	Ulloa	Aprobada
362	Maryel Sofia Orozco Dávila	4-0261-0205	8377-5964	José Figueres Ferrer	Mercedes Norte	Mercedes	Aprobada
363	José Mauricio Duarte Cajina	4-02550578	7262-4073	Braulio Morales	Villa Paola	San Francisco	Aprobada
370	Tais Akemi Arguedas Reyes	1-1957-0313	8801-3993	Rafael Moya Murillo	Heredia Centro	Central	Aprobada
371	Brandon Linares Fernández	1-1948-0670	8516-0859	Braulio Morales	La Milpa	San Francisco	Aprobada
376	Kianny Garita Villalta	4-0270-0408	8480-7984	Rafael Moya Murillo	Heredia Centro	Central	Aprobada
377	Jason Gonzalez Zelaya	1-1841-0279		Joaquin Lizano Gutierrez	Guarari	San Francisco	Aprobada
378	Alba Rodríguez Delgado	1-1931-0540	7045-8685	Finca Guarari	Guarari	San Francisco	Aprobada
381	Dylan Salazar Chavéz	4-0278-0043	7125-7283	Nuevo Horizonte	La Milpa	San Francisco	Aprobada
382	Betel Calero Lazo	15-5821159615	8629-5739	Miraflores	Guarari	San Francisco	Aprobada
384	Sherlyn Cruzmán Corrales	4-0266-0630	8436-8606	Joaquin Lizano Gutierrez	Arbol de plata	San Francisco	Aprobada
387	Kelly Tinoco Zapata	1-2028-0125	8820-1279	Nuevo Horizonte	Guarari	San Francisco	Aprobada
393	Aaron Valverde Herrera	1-1971-0161	8657-4826	Finca Guarari	Guarari	San Francisco	Aprobada
394	Naomi Hernández Grijalba	4-0279-0433	8973-9959	La Aurora	La Aurora	Ulloa	Aprobada
395	Deyvis Guzmán Rivera	1-1912-0046	8626-1652	Nuevo Horizonte	Guarari	San Francisco	Aprobada
396	Jack Dávila Rivera	1-1908-0956	8583-5349	Nuevo Horizonte	La Milpa	San Francisco	Aprobada
397	Ashley Cedeño Jimenez	1-2027-0230	7203-3718	Cubujuqui	Santa Cecilia	San Francisco	Aprobada
400	Yudit Monge Gutiérrez	4-0290-0303	8348-1257	Nuevo Horizonte	La Milpa	San Francisco	Aprobada
403	Matias Rojas Montoya	4-0275-0617		Barrio Fatima	Mercedes Norte	Mercedes	Aprobada
404	Abrahan Altamirano Barrantes	1-1936-0455	8528-4229	Joaquin Lizano Gutierrez	Heredia Centro	Central	Aprobada
405	Joel Espinoza Fallas	4-0273-0534	7264-9688	Cleto Gonzales Viquez	Fatima	Central	Aprobada
406	Joselyn Cespedes González	1-1927-0337	8353-7829	Nuevo Horizonte	La Milpa	San Francisco	Aprobada
407	Andrea Pavón Cruz	4-0284-0868	8740-2542	Nuevo Horizonte	La Milpa	San Francisco	Aprobada
409	Jose Flores Jimenez	1-1915-0130	8533-3762	Nuevo Horizonte	La Milpa	San Francisco	Aprobada
411	Angel Hernández Gómez	4-0271-0967	6123-7900	Lider La Aurora	La Aurora	Ulloa	Aprobada
413	Jean Soto Alvarado	4-0266-0912	8942-2465	Finca Guarari	Guarari	San Francisco	Aprobada
414	Briana Porras Méndez	1-1965-0649	8657-8666	Rafael Moya Murillo	Guarari	San Francisco	Aprobada
416	Anthua Oporto Campos	4-0264-0371	6178-4442	Braulio Morales	Guarari	San Francisco	Aprobada
418	Andrew Castillo Cruz	1-1993-0983	8435-9347	Rafael Moya Murillo	Heredia Centro	Central	Aprobada
419	Nayeli Alfaro Córdoba	1-1981-0330	8984-0664	La Aurora	San Francisco	San Francisco	Aprobada
420	Kimberly Hernandez Flores	4-0258-0652	7124-4264	Finca Guarari	Arbol de plata	San Francisco	Aprobada
421	Samuel Vargas Baltodano	1-2004-0779	8417-2125	Cleto Gonzales Viquez	Heredia Centro	Central	Aprobada
422	Santiago Ramirez Matarrita	4-0282-0498	8782-8814	Cubujuqui	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada
425	Tiffany Coto Fernández	4-0276-0284	2238-0595	Rafael Moya Murillo	Santa Cecilia	San Francisco	Aprobada
430	Xanderth Aquero Pérez	1-1916-0984	7124-7583	Imas de Ulloa	Carpintera	Ulloa	Aprobada
434	Dayron Vargas Rojas	1-1989-3315	8416-9857	La Gran Samaria	La Gran Samaria	Ulloa	Aprobada
436	Joshua Sánchez Vargas	4-0270-0101	8944-7022	Rafael Moya Murillo	Fatima	Central	Aprobada
454	Nicole Torres Araya	1-1928-0749	2261-4537	Cubujuqui	San Francisco	San Francisco	Aprobada
455	Daniel Rodríguez Rojas	1-1894-0363	8410-5585	Lider Los Lagos	Los Lagos	San Francisco	Aprobada
456	Keylor Gamboa Arias	1-1875-0659	2293-4455	Lider La Aurora	La Aurora	Ulloa	Aprobada
462	Maria Cascante Arias	1-1977-0426	8677-7531	Cubujuqui	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada
465	Dilan Zamora Rivera	1-1986-0706	2260-1699	Los Lagos	Guarari	San Francisco	Aprobada
466	Sol Garth García	1-1883-0415	8549-6406	Villalobos	Lagunilla	Ulloa	Aprobada
474	Cristian Calderón Vaegas	1-1942-0502	8304-1365	Villalobos	Lagunilla	Ulloa	Aprobada
481	Justin Álvarez Porras	4-276-021	2260-7976	Escuela Ulloa	La Granja	Ulloa	Aprobada
483	Joshua David Briones Segura	4-0270-0187	8631-6320	Finca Guarari	Cuenca Norte	San Francisco	Aprobada
485	Anneth Karin Cortés Mata	4-0274-0202	8618-6127	Finca Guarari	La Lucia	San Francisco	Aprobada
489	Melany Espinoza Valerio	4-0277-0978		Ulloa	María Ofelia	Ulloa	Aprobada
500	Nubia García Ramírez	4-0275-0278	8687-0141	Mercedes Sur	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada
437	José Cambronero Vargas	4267-035	8433-6454	Escuela José Figueres	Mercedes Norte	Mercedes	Aprobada
477	José Montero Gutiérrez	4-02700004	2260-1101	Instituto San Francisco	Monte Rosa	Ulloa	Denegada
461	Justín Bogantes Aguilar	4-0264-0394	8786-0093	Escuela Los Lagos	Los Lagos	Ulloa	Denegada

BECAS SECUNDARIAS

NÚMERO DE BECA	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CEDÚLA	NÚMERO TELEFONICO	CENTRO EDUCATIVO	RESIDENCIA	DISTRITO	APROBADA-/DENEGADA
285	Valery Matamoros Arick	1-1819-0999	85319165	CTP Mercedes Norte	Urbanización Vivi	Mercedes	Aprobada
286	Brandon Espinoza Sánchez	4-0252-0490	87673954	Liceo Regional de Flores	Urbanización Los Jardines	Mercedes	Aprobada
287	Danny Berríos Juárez	4-0251-0981	61131697	Liceo de Heredia	Heredia Centro	Centro	Aprobada
289	Norlan López Hurtado	c-1560171	62438193	Liceo Manuel Benavides	Los Heredianos Guarari	San Francisco	Aprobada
292	Johan Arturo Obando Carvajal	3-0521-0126	62438193	Colegio Tecnico de Ulloa	Barreal	Ulloa	Aprobada
295	Adrián Josue Montero Masis	1-1783-481-0962	84539910	Liceo los Lagos	Lagunilla	Los Lagos	Aprobado
295	Cristofer Sánchez Cedeño	11775-0828	87340178	Manuel Benavides	La Radial Guarari	San Francisco	Aprobado
299	Jean Rojas Brenes	2-789-0270	86028286	Samuel Saénz Flores	Mercedes	Mercedes	Aprobada
301	Valeria González	1-1801-0131	85297081	Colegio La Aurora	La Aurora	Ulloa	Aprobada
313	Selena Fallas Mejías	1-1792-0892	25607052	Liceo Samuel Sáenz	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada
316	María José Batsche Díaz	1-1789-0823	86454799	Liceo de Heredia	Los Lagos	San Francisco	Aprobada
321	Siamely Vindas Rojas	4-251-912	89627331	CTP Mercedes Norte	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada

La Síndica Nidia Zamora felicita a la Comisión de Becas por todo el trabajo que realizan.

La Regidora Hilda Barquero señala que ella se une a esa felicitación e indica que ella es testigo del gran trabajo que realizan.

La Regidora Maritza Segura agradece el apoyo que le brindan,

// ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS N°4, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS LISTADOS DE BECAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 5 de la Comisión de Hacienda.

1-SCM-0618-2015

Suscribe: María Ledezma Carballo-Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández Badilla.
Asunto: Solicita ampliación de plazo por utilización de una partida específica

Recomendación: Se desprende de la solicitud que la partida de 4 millones de colones no cubre el costo de las obras.

Por lo que podrían realizar el proyecto en una primera etapa con este monto, o de lo contrario tramitar ante el departamento de planificación el trámite correspondiente para la ampliación del plazo.

// ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE N° 5 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. SE DESPRENDE DE LA SOLICITUD QUE LA PARTIDA DE 4 MILLONES DE COLONES NO CUBRE EL COSTO DE LAS OBRAS, POR LO QUE PODRÍAN REALIZAR EL PROYECTO EN UNA PRIMERA ETAPA CON ESTE MONTO, O DE LO CONTRARIO TRAMITAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-0711-2015

Suscribe: Delia Ríos Chaves-Presidenta ADI Los Lagos.

Asunto: Solicitud de prórroga por tres meses de una partida de 3.500.000 para el adulto mayor.

Recomendación: trasladar al departamento de Planificación para conocer su criterio con respecto a si cumple con el reglamento.

// ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE N° 5 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA CONOCER SU CRITERIO CON RESPECTO A SI CUMPLE CON EL REGLAMENTO.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-SCM-0710-2015

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A. Alcalde Municipal.

Asunto: Remite PI-022-2015 referente a ampliación de plazo por seis meses para ejecutar partida "continuar gradería y cerrar gimnasio". Solicitud hecha por la Junta de Educación de la Escuela Finca Guarari.AMH-0307-2015 No262-15.

Recomendación: Esta partida es por 5.000.000 de colones al parecer no cubre el monto total del proyecto por lo que si técnicamente se puede se podría hacer por etapas o de lo contrario se otorgue el plazo solicitado.

// ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE N° 5 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ESTA PARTIDA ES POR 5.000.000 DE COLONES AL PARECER NO CUBRE EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO POR LO QUE SI TÉCNICAMENTE SE PUEDE SE PODRÍA HACER POR ETAPAS O DE LO CONTRARIO SE OTORQUE EL PLAZO SOLICITADO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-En sesión ordinaria No 401-2015,celebrada el día 6 de abril del año en curso se omitió una solicitud de ampliación de 6 meses de plazo de la ADI de La Granada para la partida en mención.(arreglo del porton,acceso al parqueo,alero de comunal,porton lateral pintura de portones,rampa,piso cerámico malla, ventanas del comunal.)

Recomendamos otorgar el plazo solicitado.

El Síndico Elías Morera indica que la partida de los Lagos es para hacer Sala del adulto mayor y presentó proyecto para cambio eléctrico.

La Presidencia señala que el punto que se está viendo es de la Granada no de los Lagos.

// ANALIZADO EL PUNTO 4, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE N° 5 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR EL PLAZO SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN DE 6 MESES DE PLAZO DE LA ADI DE LA GRANADA PARA LA PARTIDA EN MENCIÓN.(ARREGLO DEL PORTON,ACCESO AL PARQUEO,ALERO DE COMUNAL,PORTON LATERAL PINTURA DE PORTONES,RAMPA,PISO CERÁMICO MALLA, VENTANAS DEL COMUNAL.)**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Solicitud de permiso de Escuela Saint Nicholas, para realizar una presentación musical en el Parque Central, 2) Recurso de Revocatoria con apelación, presentada por el señor Carlos Enrique Picado Sánchez, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Merybeth Díaz Sánchez - Directora Administrativa Escuela San Nicolas of flue School
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar una presentación musical en el Parque Central el 23 y 24 de mayo a las 10:00.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA SAN NICOLAS OF FLUE SCHOOL, Y DE ACUERDO AL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, VICEALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA SAN NICOLAS OF FLUE SCHOOL, PARA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN MUSICAL, EN EL PARQUE CENTRAL, EL 23 DE MAYO DEL 2015, DE 5:50 PM A 6:50 PM, A EFECTO DE NO INTERRUMPIR LOS HORARIOS DE LAS MISAS DE LA IGLESIA INMACULADA.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2) Carlos Enrique Picado Sánchez
 Asunto: Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio enalzada al Jerarca Impropio, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 406-2015, del 06 de abril del 2015. chuz31@hotmail.com

VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PICADO SÁNCHEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ- ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR PICADO SÁNCHEZ, PARA SU RECOMENDACIÓN.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE BECAS	MIÉRCOLES 8:30
COMISIÓN DE OBRAS	MARTES 4:30
COMISIÓN DE GOBIERNO	JUEVES 5:00
COMAD	MIÉRCOLES 4:30
COMAD	LUNES 18 5:00
COM. CEMENTERIO	MIÉRCOLES 20 5: 30 PM.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Adriana Bonilla – Administradora Cementerio. Remite informe de solicitudes de traspaso e inclusión de beneficiarios. **IAC-014-2015. N° 347-15**

Adriana Bonilla – Administradora Cementerio. Remite copia expediente administrativo del derecho del lote 11, bloque A del Cementerio Anexo Central. **IAC-024-2015. N° 354-15**

COMISION DE HACIENDA

MSc. Ariel Eduardo Méndez Murillo – Director Escuela Gran Samaria. Solicitud de ayuda con una partida para reparación de infraestructura y compra de materiales para comedor. **EGS-10-2015 ☎ 2293-2307 escuelagransamaria@hotmail.com N° 359-15**

Roxana Murillo Montoya – Gerente General del Palacio de los Deportes. Remite estados financieros del mes de febrero y marzo del 2015. **ADP-GG-214-2015. N° 348-15**

COMISION DE VENTAS AMB.

Erick Chacón Valerio. Solicitud de permiso para realizar una feria cultural y artesanal en el parque central, del 10 al 19 de julio del 2015 de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. ☎ **6086-2545 erickchaconvalerio@yahoo.es**

Licda. Hellen Bonilla – Encargada Servicios Tributarios. Se otorga plazo a vendedores de Venta Estacionaria o Ambulante para que presenten documentos para renovación de patente. **SST-566-2015 al SST-598-15 N° 355-15**

COMISION DE OBRAS

Vecinos Calle El Pedregal – Santa Lucía de Barva. Solicitud para que se mantenga limpio el Tajo Municipal y así evitar incendios provocados por personas inescrupulosas. **N° 279-15**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Celia Castro García – Presidenta FUBIREIP. Solicitar al Concejo Municipal que el terreno donde ellos se ubican actualmente, pase a nombre de la Fundación, con el fin de poder recibir donación de la Junta de Protección Social. ☎ 2560-7124 / 8938-8147 **N° 353-15**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite TH-026-15 referente a proyecto reglamento para el manejo de Caja Chica. **AMH-416-2015. N° 349-15**

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Asesoría respecto al proceso presupuestario del Comité Cantonal de Deportes. **AIM-AS-06-2015. PARA ANÁLISIS-**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lorena Salgado. Gestor privado de basura en La Aurora. (ENTREGAR INFORMACIÓN A DOÑA LORENA)

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sergio Garro Ramírez. Reclamo por el cobro de servicio de limpieza de calles y caños. ☎ **2261-4574 / 8749-8301** sgarro1@gmail.com **N° 362-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-292-15 referente a aclaración sobre una serie de dudas con relación al ingreso y egreso del Comité Auxiliar de Heredia. **AMH-425-2015 N° 360-15. TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS INFORME SOBRE LOS AVANCES EN ESTE TEMA.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Albino Vargas Barrantes
Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal la integración de la junta de Heredia - ANEP **Email: info@anep.or.cr Fax: 2257-88-59 N° 342-15**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Viviana Vega Quirós – Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Mora
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a la Ley para erradicar el consumo de alcohol en los conductores de vehículos automotores, Exp. N° 19.270.
2. Meyboll Salas
Asunto: Solicitud de traslado horizontal por motivos varios. meybollsalas@gmail.com **N° 352-15**
3. Jerson Sánchez Barquero
Asunto: Respuesta a varias solicitudes emitidas por funcionarios de la Municipalidad (Reclamos Administrativos). **TH-159-2015 N° 357-15**
4. Arq. Sonia Montero Díaz – Presidenta Ejecutiva INVU
Asunto: Remite SCM-0776-2015 a la Arq. Jessica Martínez Porras, Directora Dirección de Urbanismo y Vivienda. **PE-265-05-2015.**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-287-2015 referente a que se investigue las razones por las cuales el terreno no ha sido entregado a la Curia Metropolitana. **AMH-418-2015 N° 1171**
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DF-074-2015 referente a estados financieros auditados a diciembre del 2013. **AMH-429-2015 N° 361-15**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0320-2015 referente a problemática de inundaciones que se dan en el Residencial Campo Bello. **AMH-435-2015 N° 1292-14**
8. Etelgive Sibaja Álvarez – Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Conformación de la Junta Directiva del Comité. **CCDRH-089-2015**
comitededeportesdeheredia@hotmail.com
9. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a manifestaciones sobre la apelación que hace el Sr. Francisco Porras Badilla, en relación al nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. **CM-AL-0068-2015.**
10. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Criterio respecto a Informe de Auditoría AIM-058-2015. **CM-AL-0062-2015.**

11. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a mantener el formato de las certificaciones de personería de las Juntas de Educación y Administrativas. **CM-AL-0064-2015.**
12. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a observaciones al Borrador del Reglamento del Archivo Central. **CM-AL-0066-2015.**
13. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a observaciones al Borrador del Convenio Préstamo de Uso del Salón Comunal de Los Lagos. **CM-AL-0061-2015.**
14. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a observaciones al Borrador del Convenio Préstamo de Uso del Salón Comunal de Los Lagos. **CM-AL-0061-0060-2015?.**
15. Florita Solís
Asunto: Despedida y agradecimiento
16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite TH-026-15 referente a proyecto reglamento para el manejo de Caja Chica. **AMH-416-2015. N° 349-15**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON QUINCE MINUTOS.

**MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

mbo/.